

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 57 • Lunes, 19 de abril de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	79,73 euros
Suscripción semestral .....	44,80 euros
Suscripción trimestral .....	24,92 euros
Suscripción mensual .....	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,54 euros
Número de años anteriores .....	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— ..... 1.842

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— ..... 1.846

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. Servicio de Notificaciones e Impugnaciones.— ..... 1.847

— Unidad de Recaudación Número 1. Córdoba.— ..... 1.851

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 1.853

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba. Sección de Ordenación Laboral.— ..... 1.857

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria.— ..... 1.859

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Baena, Lucena, La Granjuela y Puente Genil ..... 1.865

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.—Córdoba ..... 1.874

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Área de Infraestructuras Municipales. Servicio Central de Cooperación.— ..... 1.875

Ayuntamientos.— Lucena, Baena, Palenciana y Córdoba .... 1.876

Juzgados.— Córdoba y Montilla ..... 1.879

### OTROS ANUNCIOS

Consorcio Feria del Olivo de Montoro (Córdoba).— ..... 1.880

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA Secretaría General Núm. 2.538

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031727 (Número de Control 614/03/001727/2), a don Francisco Jesús Mesa Sánchez, con D.N.I. 30987149-P, domiciliado en C/ Alamillos, número 39, de Montilla, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de julio de 2003, a las 03'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Paseo de las Mercedes, de la localidad de Montilla (Córdoba), se comprobó cómo arrojaba al suelo, al intentar abandonar el citado lugar precipitadamente, un cigarro de hachís, manifestando que era de su propiedad y para su consumo personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

### Secretaría General Núm. 2.540

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031730 (Número de Control 614/03/001730/2), a don Juan Pablo Laguna Aguilera, con D.N.I. 45737690-M, domiciliado en C/ Libertador Simón Bolívar, 14, 1-3A, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de julio de 2003, a las 01'25 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 2,000 de la carretera CP-212, término municipal de Fernán Núñez (Córdoba), cuando circulaba en el vehículo matrícula CO-1315-AW, se comprobó que llevaba, en el cenicero del citado vehículo, una bolsita de color verde que contenía cocaína, manifestando que era de su propiedad y para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

### Secretaría General Núm. 2.541

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031731 (Número de Control 614/03/001731/4), a don Sergio Bergillos Quiñones, con D.N.I. 30827636-T, domiciliado en C/ Libertadores Carrera y O'higgins, 2, 2. 1.1, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de julio de 2003, a las 00'50 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 2,000 de la carretera CP-212, término municipal de Fernán Núñez (Córdoba), se comprobó que llevaba, en el interior de un bolsito de tela, un trozo de hachís, manifestando que era de su propiedad y para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

### Secretaría General Núm. 2.542

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031748 (Número de Control 614/03/001748/0), a don Jesús Jiménez Serrano, con D.N.I. 30957544-G, domiciliado en Barriada Francisco de Quevedo, número 1, 6, 2º-A, de Puente Genil, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de julio de 2003, a las 02'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Grupos Miguel de Cervantes, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que tenía en su poder un trozo de hachís de 0,7 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

### Secretaría General Núm. 2.543

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031759 (Número de Control 614/03/001759/4), a don Juan Antonio Herranz Moral, con D.N.I. 30982158-P, domiciliado en C/ Tejar de la Cruz, 1-2-7, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/

1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de agosto de 2003, a las 02:45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 40 de la carretera N-331, término municipal de Montilla (Córdoba), se comprobó que llevaba, en el bolsillo delantero derecho del pantalón, media "bellota" de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 2.544

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 90,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031764 (Número de Control 614/03/001764/8), a don José María Sánchez Rogeiro, con D.N.I. 28600606-Z, domiciliado en Corredera, 301 de El Viso del Alcor (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de julio de 2003, a las 19:45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Ronda de Obejo, inmediaciones Piscina Municipal de Adamuz (Córdoba), se comprobó que estaba enfrascado en una pelea con otra persona, en la cual se insultaban y amenazaban con palabras malsonantes, provocando con su actitud alteración del orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 2.545

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031773 (Número de Control 614/03/001773/9), a don Nicolás Almagro Serrano, con D.N.I. 30796910-W, domiciliado en C/ Paula Montal, número 32, de Pozoblanco, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de agosto de 2003, a las 04:40 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 315,500 de la carretera N-432, término municipal de Castro del Río (Córdoba), cuando ocupaba el vehículo matrícula 3229-BMF, se com-

probó que portaba, en el salpicadero del citado vehículo, 4 gramos de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 2.546

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031774 (Número de Control 614/03/001774/0), a don Antonio Moral Campaña, con D.N.I. 79219616-A, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, número 11, de Priego de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de julio de 2003, a las 19:00 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Local de Priego de Córdoba en la calle Ramón y Cajal, número 1, de la localidad de Priego de Córdoba (Córdoba), se comprobó que tenía en su poder 1 gramo de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 2.547

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031814 (Número de Control 614/03/001814/8), a don Antonio Pizarroso Gutiérrez, con D.N.I. 40973052-R, domiciliado en C/ La Alberca, número 31-B, de Salamanca, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de mayo de 2003, a las 18:30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la finca denominada "El Baldío", situada a la altura del p.k. 5, en el margen derecho de la carretera CP-215, término municipal de La Carlota (Córdoba), cuando se encontraba en el interior de una plantación de adormideras "papaver somniferum", se comprobó que portaba un recipiente de plástico que contenía morfina.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 2.548

Intentada sin efecto la notificación del Recurso, número expediente 2003/1582, a don Iván Redondo Martín, con domicilio en Velázquez, número 34, de Gibralfaró (Huelva).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor contra Resolución de este Centro, de fecha 14-10-2003, por la que se le impuso una sanción de 300,51 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden de INT/2992/2002, de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el 14 número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el número 46 número 1, de la citada Ley.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97): El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Secretaría General

Núm. 2.549

Intentada sin efecto la notificación del Recurso, número expediente 2003/0960, a don José Luis Ávila García, con domicilio en C/ Sagunto, número 13, 3.º-C, de Córdoba.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor contra Resolución de este Centro, de fecha 27-07-2003, por la que se le impuso una sanción de 300,51 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden de INT/2992/2002, de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el 14 número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el número 46 número 1, de la citada Ley.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97): El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Secretaría General

Núm. 2.550

Intentada sin efecto la notificación del Recurso, número expediente 2003/0947, a doña Izarne Villaverde Arranz, con domicilio en C/ Explorador Andrés, número 20, 5.º-18, de Valencia.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicha señora contra Resolución de este Centro, de fecha 13-08-2003, por la que se le impuso una sanción de 300,51 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden de INT/2992/2002, de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el 14 número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el número 46 número 1, de la citada Ley.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97): El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Secretaría General

Núm. 2.551

Intentada sin efecto la notificación del Recurso, número expediente 2003/0768, a don César Zafra Gómez, con domicilio en C/ Marruecos, número 16, 4.º D, de Carcabuey (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor contra Resolución de este Centro, de fecha 16-07-2003, por la que se le impuso una sanción de 300,51 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden de INT/2992/2002, de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el 14 número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el número 46 número 1, de la citada Ley.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97): El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Secretaría General

Núm. 2.552

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031840 (Número de Control 614/03/001840/9), a don Juan Maya Fernández, con D.N.I. 34023325-T, domiciliado en C/ Barriada Encarnación, número 50, de Puente

Genil, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de julio de 2003, a las 12'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el interior de la guantera del vehículo que conducía, matrícula M-1828-JW, un trozo de papel de plata impregnado con heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————

**Secretaría General**

Núm. 2.553

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031841 (Número de Control 614/03/001841/0), a don Miguel Martín García, con D.N.I. 28681648-G, domiciliado en C/ Antonio Machado, número 28, de Estepa (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de julio de 2003, a las 13'25 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el interior del bolsillo del pantalón, seis paquettillas de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————

**Secretaría General**

Núm. 2.554

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031845 (Número de Control 614/03/001845/8), a don Jesús Jiménez Serrano, con D.N.I. 30957544-G, domiciliado en Barriada Francisco de Quevedo, número 6, 2.º A, de Puente Genil, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de agosto de 2003, a las 13'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Polígono Las Acacias, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el interior del bolsillo del pantalón, dos trozos de hachís con un peso de 2,7 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————

**Secretaría General**

Núm. 2.555

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031877 (Número de Control 614/03/001877/0), a don Rafael Antonio Álvarez Acañas, con D.N.I. 30977163-G, domiciliado en C/ Libertador Juan Rafael Mora, número 4, 1.º 2, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de agosto de 2003, a las 01'10 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el p.k. 239,000 de la N-432, término municipal de El Vacar (Córdoba), cuando conducía el vehículo matrícula CO-3553-AG, se comprobó que llevaba, en el interior de un monedero de cintura, un trozo de hachís, manifestando que era para su consumo personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————

**Secretaría General**

Núm. 2.556

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031882 (Número de Control 614/03/001882/3), a don Antonio Manuel Onieva Camacho, con D.N.I. 34026978-L, domiciliado en C/ Grupo Miguel de Cervantes, número 8, esc. 1 letra D, de Puente Genil, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de agosto de 2003, a las 23'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 61,500 de la carretera N-331, término municipal de Monturque (Córdoba), se comprobó que portaba un tubo de cristal impregnado en cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 2.557

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031885 (Número de Control 614/03/001885/9), a don Alberto Reyes Carmona, con D.N.I. 52240303-N, domiciliado en Barriada de San Rafael, número 29, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de agosto de 2003, a las 02'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Barriada Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba, en el interior del bolsillo izquierdo del pantalón, un trozo de hachís, de 1,3 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 2.558

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031886 (Número de Control 614/03/001886/0), a don Antonio Rodríguez García, con D.N.I. 52245498-D, domiciliado en C/ Huerto, número 2, de Écija (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de agosto de 2003, a las 02'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Barriada Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba, en el interior del bolsillo derecho del pantalón, una paquetilla de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la

notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 2.559

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del/de las arma/as, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20031890 (Número de Control 614/02/001890/2), a don José Santiago Toledo Gutiérrez, con D.N.I. 30947833-E, domiciliado en Torremolinos, 19, 4.º-195, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 17 de julio de 2003, a las 3'00 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la calle San Fernando, de esta capital, se comprobó que llevaba un cuchillo y un machete, ambos de 12 cm de hoja, sin necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 2.142

Ref. Exp. TC-17/4031

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**Características Esenciales**

Corriente o Acuífero: U.H. 26: Aluvial del Guadalquivir.  
Clase y Afeción: Riego-goteo-olivar.  
Titular: Ana Manuela Fernández-Arroyo Medina (D.N.I./N.I.F. 26077960P).  
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Cañada La Simona", Montoro (Córdoba).  
Caudal Concesional: 3,93 l/seg.  
Dotación: 1.500 m³/año.Ha.  
Volumen: 39.345 m³/año.  
Superficie Regable: 26,2300 Has.

**Condiciones Específicas**

1. La potencia del motor no podrá exceder de 15 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 170 m. Profundidad de instalación de bomba: 155 m.

**Observaciones**

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 11,80 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de marzo de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR  
SEVILLA**

Núm. 2.713

Expediente: GC0280/CO-556

**A N U N C I O**

Grugaber, S.L., con C.I.F. B-14309991 y domicilio social en Corredera, 29, de Santaella (Córdoba), solicita autorización para el vertido de purines generados en la granja porcina Laguna del

Valle, ubicada en el término municipal de Santaella (Córdoba) a balsa impermeabilizada.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

**Nota-Extracto**

**Actividad:** Explotación porcina intensiva en ciclo cerrado.

**Situación:** Paraje Laguna del Valle y Donadío.

**Cabaña:** Capacidad de 400 cerdas en ciclo cerrado.

**Estiércol:** Valorización como abono órgano-minera. Acumulación de purines en balsa durante 90 días.

**VOANVE:** 7.100 m<sup>3</sup>/año.

**VOANTRI:** 1.775 m<sup>3</sup>/trimestre.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

**Sistema de Depuración:**

Fosos de Deyección:	Altura mínima	Superficie	Volumen
Foso maternidad	0,45 m	320 m <sup>2</sup>	144 m <sup>3</sup>
Foso cebadero	0,60 m	720 m <sup>2</sup>	432 m <sup>3</sup>
Foso nave reciente	0,60 m	900 m <sup>2</sup>	540 m <sup>3</sup>
Foso nave antigua	0,50 m	450 m <sup>2</sup>	225 m <sup>3</sup>
Total			1.341 m <sup>3</sup>

**Balsa Separación sólidos:**

Recepción prevista: 15 días.

Dimensiones: 13 x 10 m.

Altura: 3 m (3,5 m).

Altura resguardo: 0,5 m.

Volumen útil: 390 m<sup>3</sup> > 291 m<sup>3</sup> de acumulación de purines en 15 días.

Material: Fábrica de ladrillo y hormigón en solera.

**Balsa de acumulación:**

Recepción prevista: 75 días.

Dimensiones: 18 x 19 m.

Altura: 4 m.

Altura resguardo: 0,5 m.

Volumen útil: 1.197 m<sup>3</sup> < 1.459 m<sup>3</sup> de acumulación de purines en 75 días.

Material: Excavación en terriza.

Impermeabilización: Lámina de PVC de 1,2 mm. de espesor.

Conexión Balsas: Tubería de 200 mm. dotada de T de separación de sólidos y líquidos.

Volumen total granja: 2.928 m<sup>3</sup>.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

**Título:** Proyecto de tratamiento de los efluentes procedentes de la explotación porcina intensiva de ciclo cerrado en granja Laguna del Valle.

**Autor:** Julián Lancharro Carretero (I.A.).

**Fecha:** 01/12/2002.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 23 de marzo de 2004.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

**Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones**

Núm. 3.006

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE  
APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya

cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, a 7 de abril de 2004.— Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Rafael Sánchez García.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.													
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	14008367854	CONFECIONES PUENTE GENI	CL JESUS 13	14500	PUENTE GENIL	03	14	2003	016646942	0703	0703	575,51
0111	10	14008962887	REVESTIMIENTOS DE FACHAD	AV PUENTE DE LAS PIE	14940	CABRA	02	14	2003	017340187	0601	0701	411,97
0111	10	14100900508	COMERCIAL LUCENTINA META	CL EL COBRE 4	14900	LUCENA	03	14	2003	015765050	0503	0503	2.830,52
0111	10	14101139873	AVICA GESTION,S.L.	CR AGUILAR (EST. DE	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	017438100	0903	0903	841,66
0111	10	14102625387	PANIFICADORA HARIPAN, S.	CL CABO CARMONA 112	14610	ALCOLEA	02	14	2003	017454769	0903	0903	270,00
0111	10	14102769574	PANIFICADORA DE PENARROY	CL LOS PINOS 20	14200	PE ARROYA PU	03	14	2003	016250050	0603	0603	847,14
0111	10	14102835858	MUEBLALIA,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14900	LUCENA	02	14	2003	017458005	0903	0903	424,86
0111	10	14103293374	MALACOR DE HOSTELERIA,S.	CL CARRERA DE LAS MO	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	016260053	0603	0603	1.862,21
0111	10	14103887094	ACEITUNAS EL PICADERO,S.	CT CORDOBA-MALAGA "L	14900	LUCENA	02	14	2003	017474068	0903	0903	812,15
0111	10	14104121312	MUEBLES EL DESVAN,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	02	14	2003	017478415	0903	0903	60,30
0111	10	14104243469	F.ZURERA INSTALACIONES E	CL RAFAEL PEREZ GUZM	14005	CORDOBA	03	14	2003	016954009	0803	0803	3.526,47
0111	10	14104321271	GRUPO INFOR 2020, S.L.	CL ARFE 12	14011	CORDOBA	02	14	2003	017482556	0903	0903	1.159,77
0111	10	14104694925	VELASCO BERMUDEZ ANTONIO	CL DON ALONSO DE AGU	14008	CORDOBA	02	14	2003	016964719	0803	0803	169,99
0111	10	14104694925	VELASCO BERMUDEZ ANTONIO	CL DON ALONSO DE AGU	14008	CORDOBA	02	14	2003	017491751	0903	0903	169,99
0111	10	14105007951	BELLEZA INTEGRAL GRAN CA	AV GRAN CAPITAN 28	14001	CORDOBA	02	14	2003	017500037	0903	0903	832,86
0111	10	14105104850	SILLAS FERMA,S.L.LABORAL	CL VEREDA DE CASTRO	14900	LUCENA	03	14	2003	016751723	0703	0703	2.455,78
0111	10	14105104850	SILLAS FERMA,S.L.LABORAL	CL VEREDA DE CASTRO	14900	LUCENA	02	14	2003	017502461	0903	0903	812,15
0111	10	14105157188	OPEN CORDOBA,S.L.	AV AEROPUERTO 14	14004	CORDOBA	02	14	2003	017504481	0903	0903	822,11
0111	10	14105203466	MARIA JESUS AGUILAR, S.L	CL VELASCO 5	14001	CORDOBA	02	14	2003	017505289	0903	0903	223,36
0111	10	14105290261	MARTORELL RODRIGUEZ ANTO	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	02	14	2003	017506707	0903	0903	831,47
0111	10	14105458801	ALUPER S-21 S.L.	AV GUERRITA 5	14005	CORDOBA	03	14	2003	016319768	0603	0603	480,12
0111	10	14105529529	PESCADOS LA CORBETA,S.L.	CL MALAGA 2	14003	CORDOBA	03	14	2003	016767887	0703	0703	478,36
0111	10	14105529529	PESCADOS LA CORBETA,S.L.	CL MALAGA 2	14003	CORDOBA	02	14	2003	017514484	0903	0903	847,56
0111	10	14105738683	COMBELSET, S.L.	PG SAN ANTONIO 16	14240	BELMEZ	03	14	2003	015861444	0503	0503	713,83
0111	10	14105738683	COMBELSET, S.L.	PG SAN ANTONIO 16	14240	BELMEZ	02	14	2003	015861545	0503	0603	195,58
0111	10	14105772534	LA ROSA DEL SIGLO XXI DE	CL OLMILO 3	14008	CORDOBA	03	14	2003	017521356	0903	0903	693,51
0111	10	14105940363	INVERSA 3000,S.L.	CL CLAUDIO MARCELO 1	14001	CORDOBA	03	14	2003	016338259	0103	0603	2.521,04
0111	10	14105940363	INVERSA 3000,S.L.	CL CLAUDIO MARCELO 1	14001	CORDOBA	03	14	2003	016338360	0603	0603	11.038,96
0111	10	14106092129	GRUPO FRITLAISS,S.L.	PZ ALTA Y BAJA 40	14900	LUCENA	02	14	2003	017532672	0903	0903	714,39
0111	10	14106110822	ENTER HOUSE,S.L.	AV AEROPUERTO 37	14004	CORDOBA	03	14	2003	015444767	0403	0403	168,01
0111	10	14106256019	LOZANO MERIDA CARMEN	CL GARCIA LOVERA 2	14002	CORDOBA	02	14	2003	017015037	0803	0803	850,82
0111	10	14106336043	MOYANO ROLDAN CRISTOBAL	CL SEVILLA 4	14003	CORDOBA	03	14	2003	016801738	0703	0703	307,22
0111	10	14106385957	BETICA INGENIERIA Y DESA	AV MEDINA AZAHARA 1	14005	CORDOBA	03	14	2003	016359376	0603	0603	2.345,09
0111	10	14106465072	MACOR VENDING S.L.	AV DEL DEPORTE 4	14005	CORDOBA	03	14	2003	016365036	0603	0603	619,43
0121	07	140067780664	MEDINA NAVARRO ANGEL	CL 12 DE OCTUBRE 13	14001	CORDOBA	02	14	2003	017345544	1201	1201	700,31
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	071012549336	ONIEVA SANCHEZ MARIA SOR	CL SAN PABLO 7	14002	CORDOBA	02	14	2003	017802656	0803	0803	282,99
0521	07	080218080678	MARTIN ZAGALE FEDERICO	CL MAESTRO LUIS RIVA	14900	LUCENA	03	14	2003	017682923	0803	0803	251,54
0521	07	081052793509	CORTES ROMERO DOLORES	CL SEVILLA 3	14900	LUCENA	02	14	2003	017738695	0803	0803	282,99
0521	07	100022270271	LEON RUIZ ANTONIO	CL NINO DEL MUSEO 14	14430	ADAMUZ	02	14	2003	017287041	0703	0703	282,99
0521	07	140037588406	ARANDA RIVAS JUAN	CL CABRILLANA 112	14900	LUCENA	02	14	2003	017714649	0803	0803	282,99
0521	07	140042268149	MONZON ROA ANTONIO	CL VICENTE ALEIXANDR	14004	CORDOBA	02	14	2003	017674738	0803	0803	282,99
0521	07	140042888242	BAENA MUNOZ TOMAS	CL GUTIERREZ DE LOS R	14002	CORDOBA	02	14	2003	017587640	0803	0803	282,99
0521	07	140044890886	CASTRO FLOR TERESA	AV CONDE VALLELLANO	14004	CORDOBA	02	14	2003	017097182	0703	0703	282,99
0521	07	140044890886	CASTRO FLOR TERESA	AV CONDE VALLELLANO	14004	CORDOBA	02	14	2003	017572886	0803	0803	282,99
0521	07	140044892405	ALVAREZ MORENO JUAN	AV CORREGIDOR 7	14004	CORDOBA	02	14	2003	017666553	0803	0803	282,99
0521	07	140046954158	AGUILAR LUQUE MARIA JESU	CL VELASCO 5	14001	CORDOBA	02	14	2003	017572179	0803	0803	282,99
0521	07	140049326315	ROJANO MARTIN JUAN	CL ALONSO EL SABTO 1	14001	CORDOBA	02	14	2003	017575112	0803	0803	282,99
0521	07	140051791731	FERNANDEZ ROPERO ZOILO	CL LLANA 26	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	017103448	0703	0703	282,99
0521	07	140052242577	GONZALEZ MACARINO ANTONI	AV MEDINA AZAHARA 49	14005	CORDOBA	02	14	2003	017667866	0803	0803	282,99
0521	07	140057535646	CEREZO CABELLO MANUELA	PZ DE LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	02	14	2003	017078388	0703	0703	282,99
0521	07	140057535646	CEREZO CABELLO MANUELA	PZ DE LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	02	14	2003	017576425	0803	0803	282,99
0521	07	140057805125	BAERASA LLAMAS MIGUEL	CL STA M DE TRASSIER	14011	CORDOBA	02	14	2003	017798414	0803	0803	282,99
0521	07	140058682367	MONROY VERDEJO RAFAEL	AV GRAN VIA PARQUE,	14004	CORDOBA	02	14	2003	017671203	0803	0803	282,99
0521	07	140059318022	LOPEZ CAMPOS FRANCISCO	CL HERRERO 26	14960	RUTE	02	14	2003	017215000	0703	0703	282,99
0521	07	140062354930	DIAZ OLIVA DIEGO	AV AVD SANTA ANA 42	14700	PALMA DEL RI	03	14	2003	017089607	0703	0703	251,54
0521	07	140063064040	GUERRA ZAMORA MARIA ANGE	PZ DE CHIRINOS 8	14002	CORDOBA	03	14	2003	017592993	0803	0803	251,54
0521	07	140063882577	URBANO ARIZA ISABEL	CL CARRETEROS 19	14540	RAMBLA LA	01	14	2003	000041178	0402	1002	1.818,84
0521	07	140063963312	GOMEZ ORDONEZ JUAN ANTON	CL MAESTRO GORDILLO	14900	LUCENA	02	14	2003	017720410	0803	0803	282,99
0521	07	140064965644	DELGADO GONZALEZ DOMINGO	CL POSTIGOS, 10	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	017222777	0703	0703	282,99
0521	07	140066842895	BOUCHTA --- MOFDI	CL LOS ALDERETES, 20	14005	CORDOBA	02	14	2003	017656146	0803	0803	282,99
0521	07	140067248780	FLORES ALCAIDE ANTONIO	CL ESCUCUELLA 25	14550	MONTILLA	02	14	2003	017656550	0803	0803	282,99
0521	07	140067672146	CABELLO MUNOZ FRANCISCO	CL PUERTA SEVILLA 2	14004	CORDOBA	02	14	2003	017598855	0803	0803	282,99
0521	07	140068157045	CASTRO CASTRO BENITO MAN	CL BARIT,J.M AGUILAR	14005	CORDOBA	02	14	2003	017134063	0703	0703	282,99
0521	07	140068666394	BERNAL SANCHEZ JOSE	CL SAN ANTONIO 1	14299	MORENOS LOS	02	14	2003	017620477	0803	0803	282,99
0521	07	140070084012	COBACHO SANCHEZ ANTONIO	CL PATIO PICO VELETA	14005	CORDOBA	02	14	2003	017274614	0703	0703	282,99
0521	07	140072279242	LERT LUQUE ANTONIO	CL BLAS INFANTE 14	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	017630278	0803	0803	282,99
0521	07	140074122141	TRUJILLO GOMEZ JOSE MANU	CL JOSE MORENO ONOFR	14005	CORDOBA	02	14	2003	017624824	0803	0803	282,99
0521	07	140076145704	LEON LOPEZ FRANCISCO	CL LOS MOROS, 21	14920	AGUILAR	02	14	2003	017725662	0803	0803	282,99
0521	07	140078162593	MUNOZ MEDINA FRANCISCO	CL PERIODISTA QUESAD	14005	CORDOBA	03	14	2003	017631187	0803	0803	251,54
0521	07	141000404820	BUENDIA PICO MIGUEL ANGE	CT RUTE KM.2,5	14900	LUCENA	02	14	2003	017726167	0803	0803	282,99
0521	07	141001943480	OBREIRO MOYA ANGEL RAFAEL	CL LUIS CANETE 13	14011	CORDOBA	02	14	2003	017761735	0803	0803	282,99
0521	07	141002250143	ROMAN GUERRERO FRCO DANI	CL ISAAC PERAL, 23	14500	PUENTE GENIL	03	14	2003	017730110	0803	0803	251,54
0521	07	141002279041	BALLESTEROS QUESADA FRAN	CL AGUSTIN MORENO, 3	14002	CORDOBA	03	14	2003	017583495	0803		

0521	07	380053060691	PINO JIMENEZ JOSEFA	CL LUCENA, 10	14910	BENAMEJI	02	14	2003	017170540	0703	0703	282,99
0521	07	460082430705	ALEMANY FONTANET JUAN AN	CL REJAS DE DON GOME	14001	CORDOBA	02	14	2003	017608151	0803	0803	282,99
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	030105077306	LUQUE PINO CRISTOBAL	CL POZUELO 18	14548	MONTALBAN DE	03	14	2003	014299138	0102	1202	818,80
0611	07	041027123333	COTOI --- ZAHARIE	CL CORTIJO LAS VIRGE	14840	BAENA	02	14	2003	014877401	0902	1202	220,52
0611	07	041027157988	COTOI --- MARCEL	CL CORTIJO LAS VIRGE	14840	BAENA	02	14	2003	014877502	0602	1202	136,78
0611	07	080168714247	BARBEITO TEIJEIRO FELIX	CL DOCTOR MARANON 5	14445	CARDE A	02	14	2003	014694010	0802	1202	334,96
0611	07	080362010591	OSUNA COSANO FRANCISCO	CL HOYA DEL MOLINO 1	14911	JAUJA	02	14	2003	014662987	1102	1202	167,48
0611	07	081060641718	VEGA RUIZ AMADA	PT PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	02	14	2003	014734022	1202	1202	1.004,89
0611	07	110045861357	CARRENO IZQUIERDO JUAN	CL LOS VILLARES, 21.	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	014419881	0102	0202	148,87
0611	07	111001314345	MORENO RAMIREZ ANTONIO	CL CASILLA DE LA REI	14820	SANTA CRUZ	02	14	2003	014742106	0102	1202	753,66
0611	07	140034894937	COLOMO GONZALEZ DOMINGO	CL TRAVESIA DE JESUS	14420	VILLAFRANCA	02	14	2003	014771812	0102	1202	1.004,89
0611	07	140040380386	ALONSO LOPEZ JOSE	CL ALAMILLO 26	14850	BAENA	02	14	2003	014353092	0202	1202	921,15
0611	07	140041073130	MORENO SEVILLANO FRANCIS	CT CANETE KM. 8	14850	BAENA	02	14	2003	014353601	1102	1202	167,48
0611	07	140044242707	PULIDO CASTILLEJO JUAN	CL PORTUGALEJO 28	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2003	013987223	0602	1002	418,70
0611	07	140046950724	PEREZ PENA ANTONIO	CL NATALIO RIVAS 19	14850	BAENA	02	14	2003	014361681	0102	1002	837,41
0611	07	140053131745	MORAL DOMINGUEZ JUAN ANT	CL SAN BARTOLOME 2	14010	CORDOBA	03	14	2003	013988940	0102	0302	223,31
0611	07	140055222703	PASTOR CARRILLO FRANCISC	PZ VIRGEN DEL SOL 3	14430	ADAMUZ	02	14	2003	014782724	0102	1202	1.004,89
0611	07	140055272617	POLONIO PULGARIN JOSE	AV DE PECCI 1	14730	POSADAS	02	14	2003	013960244	1202	1202	83,74
0611	07	140055533111	NAVAS MORENO MIGUEL	PZ MIRADOR 5	14740	HORNACHUELOS	02	14	2003	013959840	0102	1202	921,15
0611	07	140056042957	NEVADO ALCANTARA MANUEL	CL CORONEL VARGAS 10	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2003	013989647	1102	1202	167,48
0611	07	140057446427	CORTES SUAREZ JOSE	CL MIRALRIO	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	014391286	0902	1202	334,96
0611	07	140058807255	ROGEL PINEDA RAFAEL	CL SANTAELLA, 5	14900	LUCENA	02	14	2003	014349052	0102	0702	586,18
0611	07	140059707638	GONZALEZ CANO JUAN PEDRO	PZ MAYOR 14	14620	MARUANAS	02	14	2003	014757159	0102	1202	502,44
0611	07	140059707739	AYLLON GARCIA CRISTOBAL	CL LIBERTAD 7	14430	ADAMUZ	03	14	2003	014757058	0202	1202	672,82
0611	07	140059869508	DURAN GARCIA JOSE	CL BELEN 26	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	013971358	1102	1202	167,48
0611	07	140060874264	SALAS MARTIN JUAN	ZZ FTE.CARRETERO	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2003	013990556	0102	1202	1.004,89
0611	07	140060902152	JIMENEZ RUEDA MANUEL	CL TORNEROS 9	14900	LUCENA	02	14	2003	014517588	0302	0402	139,64
0611	07	140061307835	ROSA MONTES FRANCISCO	CL HUERTAS BAJAS 191	14930	MONTURQUE	02	14	2003	014520117	1102	1202	147,93
0611	07	140063841454	MONTORO DOMINGUEZ ANTONI	CL BELEN 18	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014017636	0102	1202	1.004,89
0611	07	140064965648	DELGADO GONZALEZ DOMINGO	CL POSTIGOS, 10	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	014468684	0102	0602	502,44
0611	07	140065247651	SOSA OLAYA MANUEL	CL EXTRM. ROSA 120	14650	BUJALANCE	02	14	2003	014849715	0102	1202	1.004,89
0611	07	140065836725	CAPEL FERNANDEZ PILAR	CL PROLONGACION MAES	14730	POSADAS	02	14	2003	014005209	0102	1202	921,15
0611	07	140066042950	RIZOS GAVILAN PEDRO	CL CORDOBA 9	14420	VILLAFRANCA	02	14	2003	014847085	0302	1202	753,66
0611	07	140066898294	ESCAMILLAS GIL JUAN	CL TOLEDO 37	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2003	014022686	0102	1202	1.004,89
0611	07	140067827548	RODRIGUEZ LOPEZ JUANA	CL LA MONTIELA	14546	MONTIELA LA	02	14	2003	014252052	0702	1202	502,44
0611	07	140067876250	CABELLO CANALEJO JOSE	CL SAN SEBASTIAN 6	14430	ADAMUZ	02	14	2003	014823948	0102	1202	1.004,89
0611	07	140068402979	REYES MONTES ISABEL	CL DE LA VENTA, 4	14910	BENAMEJI	02	14	2003	014446860	1102	1202	131,19
0611	07	140069182417	COST MOLINA MANUEL	CL GUADALCAZAR 10	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2003	014030669	0502	1202	586,18
0611	07	140070165248	CUADRADO LINAN ANA	CL PEDROCHE 91	14430	ADAMUZ	02	14	2003	014837082	0102	0502	418,70
0611	07	140070362682	ROLDAN MORALES PABLO	CL SAN BARTOLOME 15	14850	BAENA	02	14	2003	014443804	0402	0902	502,44
0611	07	140070565271	CARMONA BOBIS CARMEN	CL SANTA ROSALIA 9	14940	CABRA	03	14	2003	014527692	0102	1102	223,31
0611	07	140071700676	GARCIA MORENO ANGELES	CL BELEN 26	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014055325	0102	1202	1.004,89
0611	07	140071739880	RODRIGUEZ GARCIA MARIA D	CL TERREMOTE 10	14620	CARPIO EL	02	14	2003	014818086	0102	1202	1.004,89
0611	07	140071907107	ORTIZ CAZORLA TOMAS	CL FERNAN GOMEZ 26	14540	RAMBLA LA	02	14	2003	014258015	0102	1202	1.004,89
0611	07	140072291063	PINEDA VALENZUELA INOCEN	CL MALMONIDES 3	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2003	014032891	0202	1202	837,41
0611	07	140072810015	LOPERA LOPERA ARACELI	CL XONA LEONOR 24	14940	CABRA	02	14	2003	014540426	0102	1202	1.004,89
0611	07	140072924290	LOZANO SERRANO MANUEL	CL BENAMEJI 11	14960	RUTE	02	14	2003	014510821	0202	0702	502,44
0611	07	140073689782	QUERO RODRIGUEZ RAFAEL	CL NUEVA 5	14110	SILLILLOS	02	14	2003	014063207	0102	1202	837,41
0611	07	140073725350	COST MOLINA MIGUEL	CL GUADALCAZAR 12	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2003	014063409	0102	1202	454,99
0611	07	140074036659	PLANTON SALGUERO DOLORES	CL EL PILAR 11	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2003	014211131	0102	1202	1.004,89
0611	07	140076173184	CEBRIAN FERNANDEZ ALFONS	CL GUADALUPE 4	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2003	014206784	0102	0202	148,87
0611	07	140076173891	GOMEZ SOLAR JUAN	CL VENTA DEL MERCADE	14430	ADAMUZ	02	14	2003	014798383	0102	1202	921,15
0611	07	140077246349	LUQUE CAPEL JOSE ANTONIO	PN MAESTRO LUCENA	14730	POSADAS	02	14	2003	014060981	0102	1202	1.004,89
0611	07	140077878162	CUADRADO MUNOZ ANTONIA	CL SOLEDAD 40	14430	ADAMUZ	03	14	2003	014807881	0102	1202	893,23
0611	07	140078108033	CASTRO CASTRO JUAN ANTON	CL JOSE Ma AGUILAR B	14005	CORDOBA	03	14	2003	014220629	0102	0802	595,49
0611	07	141000177777	RODRIGUEZ GRUESO DOLORES	CL CONDE DE VALLELLA	14730	POSADAS	02	14	2003	014013895	0802	1202	418,70
0611	07	141000339950	CUADRADO MUNOZ ANA JOSEF	CL SOLEDAD 40	14430	ADAMUZ	02	14	2003	014859617	0102	0702	586,18
0611	07	141001360672	MELEUNDO ROJAS JOSEFA	CL VALDELOMAR Y PINE	14850	BAENA	02	14	2003	014529312	0202	1202	586,18
0611	07	141001836578	PATO CARMONA FRANCISCO	CL REMEDIOS 72	14910	BENAMEJI	02	14	2003	014487983	0102	1202	1.004,89
0611	07	141002479408	GUZMAN GRANADOS ANGELES	CL REMEDIOS, 72	14910	BENAMEJI	02	14	2003	014538002	0102	1202	1.004,89
0611	07	141002947735	MADUENO BAUTISTA PEDRO	CL MARIN 4	14600	MONTORO	02	14	2003	014942772	0502	1202	248,43
0611	07	141006049412	RECIO JIMENEZ RAFAEL	CL SAN CAYETANO 10	14850	BAENA	02	14	2003	014651570	1102	1202	86,52
0611	07	141008865442	COST MOLINA JOSE ANTONIO	CL GUADALCAZAR 12	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2003	014165156	0702	1202	297,74
0611	07	141008865543	COST MOLINA RAFAEL	CL GUADALCAZAR 12	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2003	014105845	0802	1202	372,18
0611	07	141008915154	ESTRADA CABEZAS MONICA	CL REYES CATORICOS 5	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	014628433	0102	1202	921,15
0611	07	141010614169	SANCHEZ BAJO JOSE ANTONI	CL JUAN XXIII 6	14730	POSADAS	02	14	2003	014166873	0102	1202	1.004,89
0611	07	141012270748	MARTIN PICADIZO ANA	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2003	014124740	0302	1202	223,31
0611	07	141012272061	GARCIA MARTIN RAFAEL	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2003	014162328	1002	1202	251,22
0611	07	141014797802	ROMERO ORTIZ ANTONIO	CL DESAMPARADOS	14920	AGUILAR	02	14	2003	014634594	0602	0802	251,22
0611	07	141015081223	GARCIA EXPOSITO DOLORES	CL PLAZA MAYOR 14	14620	MARUANAS	02	14	2003	014897003	0102	1202	1.004,89
0611	07	141016870063	PENAS CUADRADO JOSE MARI	CL PEDROCHE 91	14430	ADAMUZ	02	14	2003	014948836	0102	1202	837,41
0611	07	141019439149	RODRIGUEZ SANCHEZ SILVIA	CL ALCALDE ROSSI REY	14730	POSADAS	02	14	2003	014108067	1102	1202	106,07
0611	07	141020941942	GARCIA RODRIGUEZ JULIO	CL J.ROMERO DE TORRE	14439	ALGALLARIN	02	14	2003	014950452	0702	0702	83,74
0611	07	141020941942	GARCIA RODRIGUEZ JULIO	CL J.ROMERO DE TORRE	14439	ALGALLARIN	03	14	2003	014950553	0802	1002	148,87
0611	07												

0114	10	13103343616	GOMEZ GARCIA JOSE	CL MARINO ALONSO INF 14001	CORDOBA	01 13 2002	000032344	0602	0602	3.764,84
0114	10	13103343616	GOMEZ GARCIA JOSE	CL MARINO ALONSO INF 14001	CORDOBA	04 13 2002	005078768	0602	0602	1.803,04
0114	10	13104040295	PEDROCHE TOROS, S.L.	CL JULIO PELLICER 39 14005	CORDOBA	03 13 2003	013334356	0503	0503	332,48
0114	10	13104040295	PEDROCHE TOROS, S.L.	CL JULIO PELLICER 39 14005	CORDOBA	03 13 2003	013334457	0503	0503	401,40
0114	10	13104040295	PEDROCHE TOROS, S.L.	CL JULIO PELLICER 39 14005	CORDOBA	03 13 2003	013334558	0503	0503	2.020,99
0114	10	13104040295	PEDROCHE TOROS, S.L.	CL JULIO PELLICER 39 14005	CORDOBA	03 13 2003	013609592	0603	0603	111,85
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	140068400252	GOMEZ GARCIA JOSE	CL MARINO ALONSO DE 14011	CORDOBA	02 13 2003	014066607	0703	0703	264,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	181004600711	CORTES CORTES RAFAELA	CL LOS PINOS 6	14960 RUTE	02 18 2003	016034770	0102	1202	1.004,89
0611	07	140048090977	LEON JIMENEZ JOSE	CL CAMINO ANCHO 72	14920 AGUILAR	02 22 2003	011142676	0502	0802	167,48
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	140067729740	ALONSO POLAINA MAGDALENA	CL LOS ALDERETES 16	14004 CORDOBA	02 29 2003	027533195	0703	0703	282,99
0521	07	290091694473	MOSAID --- SALAH	CL ALTA 39	14960 RUTE	02 29 2003	027316159	0703	0703	282,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	291045421460	ARFAQUI --- MBARCK	CL PEREZ GALDOS 10	14960 RUTE	02 29 2003	020953060	0102	1202	1.004,89
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	141017046279	VALDIVIA DIAZ RAQUEL	CL REALEJO (ABEJAS)	14002 CORDOBA	02 30 2003	020119100	0102	1202	1.004,89
0611	07	141032699857	BOUTAIB --- ADIL	CL RAMON Y CAJAL 38	14960 RUTE	02 30 2003	020119302	0302	1202	837,41
0611	07	141032867080	TALMI --- HABIB	CL MAESTRO ANGEL LOP	14960 RUTE	02 30 2003	020119403	0302	1202	669,92
0611	07	300093264034	RIVAS JIMENEZ EVA MARIA	CL CORDOBA 19	14192 SANTA MARIA	02 30 2003	021359989	0402	0702	334,96
0611	07	301012441141	CAPARROS MORENO JOSE LUI	CL SALVADOR 60	14700 PALMA DEL RI	02 30 2003	020104851	0102	1202	1.004,89
0611	07	301020341688	HAMMAD --- HAMID	PZ CARMEN 7	14914 PALENCIANA	02 30 2003	021143862	0102	0602	502,44
0611	07	140077965563	MUNOZ MARTINEZ JOSE DIEG	CL REY HEREDIA 8	14001 CORDOBA	02 39 2003	013380039	1102	1202	133,99
0611	07	410134058658	RIVERO GOMEZ MANUEL	BD POETA JUAN REJANO	14500 PUENTE GENIL	02 41 2003	019536577	0102	0202	167,48
0611	07	380031293992	RONCERO DURO FRANCISCO	CL BARI .J.M AGUILAR	14005 CORDOBA	02 50 2003	015129257	0902	0902	83,74
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	51100346290	CONSTRUCCIONES Y OBRAS B	ZZ PUERTA DE LA VILL	14430 ADAMUZ	01 51 2003	000004769	0701	1201	3.095,64
0111	10	51100346290	CONSTRUCCIONES Y OBRAS B	ZZ PUERTA DE LA VILL	14430 ADAMUZ	01 51 2003	000004870	0102	1102	6.412,42
0111	10	51100346290	CONSTRUCCIONES Y OBRAS B	ZZ PUERTA DE LA VILL	14430 ADAMUZ	04 51 2003	005009767	0701	1102	361,20

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Servicio Técnico de Impugnaciones**  
**Núm. 3.007**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella

hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de Apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).

Córdoba, 7 de abril de 2004.— Jefe de Servicio Notificación/ Impugnac., Rafael Sánchez García.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.		TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
				CP. POBLACION	CP. POBLACION				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	14100048221	LOS SANCHEZ Y OTROS S.A.	CL CONCEPCION 6	14008 CORDOBA	03 14 2003	016659773	0703 0703	2.950,78
0111	10	14100048221	LOS SANCHEZ Y OTROS S.A.	CL CONCEPCION 6	14008 CORDOBA	03 14 2003	016896314	0803 0803	2.872,68
0111	10	14100048322	LOS SANCHEZ Y OTROS S.A.	CL CONCEPCION 6	14008 CORDOBA	03 14 2003	016659874	0703 0703	1.804,60
0111	10	14100048322	LOS SANCHEZ Y OTROS S.A.	CL CONCEPCION 6	14008 CORDOBA	03 14 2003	016896415	0803 0803	1.723,84
0111	10	14100048423	LOS SANCHEZ Y OTROS S.A.	CL CONCEPCION 6	14008 CORDOBA	03 14 2003	016659975	0703 0703	242,51
0111	10	14100048423	LOS SANCHEZ Y OTROS S.A.	CL CONCEPCION 6	14008 CORDOBA	03 14 2003	016896516	0803 0803	242,51
0111	10	14100969115	TELEMOTO S.L.	AV RONDA DE LOS TEJAS	14001 CORDOBA	03 14 2003	017436783	0903 0903	1.885,26
0111	10	14101860101	CONSTRUCCIONES CARRASCO	CL LAS PRIETAS 29	14550 MONTILLA	03 14 2003	016682611	0703 0703	5.009,14
0111	10	14101860101	CONSTRUCCIONES CARRASCO	CL LAS PRIETAS 29	14550 MONTILLA	03 14 2003	016917128	0803 0803	4.450,52
0111	10	14102124627	PLANTYGER, S.L.	PG LOS ALFARES, CALL	14540 RAMBLA LA	02 14 2004	010561280	1103 1103	3.752,58
0111	10	14102837474	EGABRENSE DE EXPORTACION	CR CABRA-MONTURQUE,	14940 CABRA	03 14 2003	016697967	0703 0703	734,51
0111	10	14103680364	TRANSPORTES ZACOPES L.	CL FUENTES 1	14200 PE ARROYA PU	03 14 2003	016943194	0803 0803	1.013,80
0111	10	14103950449	DEHESA DEL COLMENAR, S.L.	CT UBEDA-CABRA, KM.	14940 CABRA	03 14 2003	016717973	0703 0703	656,58
0111	10	14103950449	DEHESA DEL COLMENAR, S.L.	CT UBEDA-CABRA, KM.	14940 CABRA	03 14 2003	016948349	0803 0803	656,58
0111	10	14103992380	REVESTIMIENTOS RAMCOR, S.	CL SAN ANTONIO 22	14911 NAVAS DEL SE	03 14 2003	016719488	0703 0703	2.001,89
0111	10	14103992380	REVESTIMIENTOS RAMCOR, S.	CL SAN ANTONIO 22	14911 NAVAS DEL SE	03 14 2003	016949460	0803 0803	553,92
0111	10	14104321271	GRUPO INFOR 2020, S.L.	CL ARFE 12	14011 CORDOBA	02 14 2004	010599272	1103 1103	1.030,91
0111	10	14104925604	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL CAMINO DE LA BARC	14010 CORDOBA	02 14 2004	010612511	1103 1103	1.966,07
0111	10	14105567824	GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700 PALMA DEL RI	02 14 2004	010629382	1103 1103	1.443,80
0111	10	14106018569	JASPELIMP 2002 S.L.	CL ISLAS BALEARES S/	14014 CORDOBA	02 14 2004	010916746	1103 1103	803,16
0111	10	14106130222	PRODUCTOS PETROLIFEROS D	AV ANDALUCIA 28	14550 MONTILLA	02 14 2004	010646863	1103 1103	753,38
0111	10	14106570459	GALVEZ CUENCA FRANCISCO	CL PLATERO PEDRO BAR	14007 CORDOBA	02 14 2004	010661718	1103 1103	1.296,00

0111	10	14106668469	CANAS SOLA JOSEFA	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	03	14	2003	016819623	0703	0703	254,82
0111	10	14106668469	CANAS SOLA JOSEFA	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	03	14	2003	017033326	0803	0803	235,93
0121	07	140052018972	CABANILLAS ALCALDE UBILI	CL PROGRESO 6	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	010466092	0102	0102	452,16
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080317670982	CEBALLOS ALMENARA ANTONI	AV F RIGUEZ DE LA FUE	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	010923618	1003	1003	251,54
0521	07	080340580463	GRANDE MOLINA RAFAEL	CL MIGUEL INDURAIN S	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	011092659	1003	1003	251,54
0521	07	080370746049	FLORES ALGARRADA ANTONIO	CL BELEN 58	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	010923719	1003	1003	235,55
0521	07	130034676710	POVEDA CRESPO FRANCISCA	CL ANTOLIN 43	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	010976865	1003	1003	235,55
0521	07	140043938973	CARRASCO CRUZ ANTONIO	CL LAS PRIETAS 29	14550	MONTILLA	02	14	2004	010986060	1003	1003	420,43
0521	07	140044704162	PORCEL CANELO RAFAEL	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	02	14	2004	010986464	1003	1003	251,54
0521	07	1400447797250	CONTRERAS MARQUEZ FRANCI	CL GRAN CAPITAN 17	14550	MONTILLA	02	14	2004	010987676	1003	1003	251,54
0521	07	140048506562	FERNANDEZ GOMEZ FRANCISC	PG ALFAR	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	010988383	1003	1003	251,54
0521	07	140049259930	ORDONEZ BARRIENTOS JOSE	PS DE LA MILANA, S/N	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	011072350	1003	1003	251,54
0521	07	140051553473	TORO ANTUNEZ JESUS	CL MANUEL DE FALLA,	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	011075784	1003	1003	251,54
0521	07	140056080141	GONZALEZ MOYA DOLORES	CL ALFONSO OCNENO, 1	14009	CORDOBA	02	14	2004	010993942	1003	1003	251,54
0521	07	140056889382	JIMENEZ CASTRO JOSEFA	CL LLANO DEL RINCON	14850	BAENA	03	14	2004	011083161	1003	1003	251,54
0521	07	140059334893	COSTANILLA CASAS ISABEL	CL SANCHUELO 63	14013	CORDOBA	02	14	2004	010990912	1003	1003	251,54
0521	07	140059704911	TORRES MONTES JOSE LUIS	CL SAN ANTONIO 8	14650	BUJALANCE	03	14	2004	011118123	1003	1003	251,54
0521	07	140060502937	CARMARGO RAEL JUAN	CL LA ESTRELLA 25	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	011118931	1003	1003	420,43
0521	07	140061808393	ZAMORA GONZALEZ MARIA	CL DOCTOR FLEMING 3	14850	BAENA	02	14	2004	011086595	1003	1003	235,55
0521	07	140064446187	RODRIGUEZ PRIEGO JOSE	AV PIO XII 4	14550	MONTILLA	02	14	2004	010983434	1003	1003	251,54
0521	07	140066089733	ORDONEZ MOLINA ANTONIO J	CL LLANO DEL RINCON	14850	BAENA	03	14	2004	011090336	1003	1003	251,54
0521	07	140066842895	BOUCHTA --- MOPDI	CL LOS ALDERETES, 20	14005	CORDOBA	02	14	2004	010997881	1003	1003	251,54
0521	07	140067479055	CHAIB --- MEKKI	CL CAPITAN CORTES 11	14004	CORDOBA	02	14	2004	011000309	1003	1003	251,54
0521	07	140068666394	BERNAL SANCHEZ JOSE	CL SAN ANTONIO 1	14299	MORENOS LOS	02	14	2004	010976360	1003	1003	251,54
0521	07	140071957930	PEREZ ESPADA ENRIQUE	CL CUADRA 9	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	011019002	1003	1003	251,54
0521	07	140073073127	SANCHEZ POLONIO JUAN CAR	CL ALBERO 22	14550	MONTILLA	03	14	2004	011014857	1003	1003	251,54
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2004	011134590	1003	1003	251,54
0521	07	140075520860	PINO MARTINEZ FERNANDO	AV JUVENTUD S/N	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	011052041	1003	1003	251,54
0521	07	140075782558	PIZARRO MARISCAL JOSE AN	CL RITA PEREZ 1	14550	MONTILLA	03	14	2004	011016675	1003	1003	251,54
0521	07	140076003436	BARCO POZUELO JERONIMO	CL LEOLEO 3	14650	BUJALANCE	02	14	2004	011131863	1003	1003	251,54
0521	07	141000230422	BALMON LOPEZ JUAN	CL CAMINO EL BALA (L	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	010961004	1003	1003	251,54
0521	07	141001218913	AMOR GARCIA JUAN FRANCIS	BD SAN CARLOS 3	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	011106302	1003	1003	251,54
0521	07	141015125174	BLANCO VILCHES CRISTIAN	CL TORREMOLINOS	14013	CORDOBA	02	14	2004	011022739	1003	1003	251,54
0521	07	141016294026	AZAUSTRE GARRIDO ALFONSO	CL ANTONIO MACHADO,	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	010946553	1003	1003	251,54
0521	07	141016294026	AZAUSTRE GARRIDO ALFONSO	CL ANTONIO MACHADO,	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	011156822	0703	0703	251,54
0521	07	141020279817	CARMONA LOUZAO DIEGO	CL ANTONIO MACHADO S	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	010948371	1003	1003	251,54
0521	07	141020279817	CARMONA LOUZAO DIEGO	CL ANTONIO MACHADO S	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	011156923	0703	0703	251,54
0521	07	141020533835	GALVEZ CUENCA FRANCISCO	AV CARLOS III 49	14014	CORDOBA	02	14	2004	011136513	1003	1003	251,54
0521	07	141021621346	SANCHEZ BORRERO ANTONIA	CL HERNAN CORTES, 9	14500	PUEBTO GENIL	02	14	2004	011053152	1003	1003	251,54
0521	07	141023787375	OSUNA HIERRO DAVID	CL ARRENA, 11	14900	LUCENA	02	14	2004	011055980	1003	1003	251,54
0521	07	141024390492	PELAEZ PULGARIN FRANCISC	CL FUENTE OBEJUNA, S	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	010970502	1003	1003	251,54
0521	07	141026448411	RIOS CASTILLA MANUEL	AV SANTA MARIA 8	14550	MONTILLA	02	14	2004	011002632	1003	1003	251,54
0521	07	141029531896	KOUTBI --- FOUZIA	AV GRANADA 13	14003	CORDOBA	02	14	2004	011002834	1003	1003	251,54
0521	07	141036727074	PIRETTI --- MIRIAM	CL VILLANUEVA DEL RI	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	010972825	1003	1003	251,54
0521	07	141036727175	PANCHERI --- GIUSEPPE	CL VILLANUEVA DEL RI	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	010974037	1003	1003	251,54
0521	07	181002295646	ORTEGA HEREDIA FRANCISCO	CL SENECA 1	14550	MONTILLA	03	14	2004	010979390	1003	1003	251,54
0521	07	210039081950	TRIVINO GARCIA MANUEL	CL PLATERO DE LOS RE	14006	CORDOBA	02	14	2004	011101248	1003	1003	251,54
0521	07	210039167230	MARQUEZ ORTEGA MARIA ISA	AV CONDE VALLELLANO	14004	CORDOBA	02	14	2004	011030419	1003	1003	251,54
0521	07	280429214987	LOPEZ AMADOR JUAN JOSE	CL LA PALMERA 15	14006	CORDOBA	03	14	2004	011102359	1003	1003	251,54
0521	07	280438368858	TAFAPQUI --- AMEUR	BD DEL CARMEN 6	14920	AGUILAR	02	14	2004	011032237	1003	1003	235,55
0521	07	400016498420	TAFAPQUI --- BOUCHAIB	BD DEL CARMEN (PISOS	14920	AGUILAR	02	14	2004	011093164	1003	1003	235,55
0521	07	410115999884	NUNEZ HEREDIA JUAN ANTON	CL MANGA DE GABAN 10	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	010923315	1003	1003	251,54
0521	07	480076933284	MARTINEZ GONZALEZ J IGNA	AV PIO XII 35	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	010962014	1003	1003	251,54
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0613	10	140073606070	CB SANTAMARIA MUÑOZ JUAN	PZ ALTA Y BAJA 24	14900	LUCENA	03	14	2004	010058803	1003	1003	43,19
0613	10	14106644019	EUROCOMERCIAL AGRARIA DE	CL PASEO BLAS INFANT	14120	FUENTE PALME	03	14	2003	017555409	0903	0903	103,97
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	01	029925334B19	CAMARA GARCIA MARIA	AV. GRAN VIA PARQUE,	14005	CORDOBA	08	14	2004	010685057	0102	1103	2.620,41
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080294041176	HENARES RAMIREZ HERMINIA	CL VIRREY JOAQUIN DE	14940	BAENA	02	08	2004	019311680	1003	1003	251,54
0521	07	140068573741	MOLINA GARCIA JUAN CARLO	CL DON RODRIGO 13	14002	CORDOBA	02	08	2004	019546403	1003	1003	251,54
0521	07	140039934085	MORALES LOZANO MIGUEL	CL TORREMOLINOS 13	14013	CORDOBA	02	28	2004	019592375	1003	1003	251,54
0521	07	280172994945	LIGERO LEIVA MIGUEL	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500	PUEBTO GENIL	02	28	2004	019889742	1003	1003	251,54
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29111442259	CREATIVE MARKETING GROUP	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	02	29	2004	011756126	1103	1103	9.549,28
0111	10	29111872493	SIERRA SUR PROMOCIONES C	CL MANGA DE GABAN 10	14700	PALMA DEL RI	03	29	2003	026331510	0703	0703	2.271,52
0111	10	29111872493	SIERRA SUR PROMOCIONES C	CL MANGA DE GABAN 10	14700	PALMA DEL RI	03	29	2003	0268696938	0803	0803	1.254,74
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140069635586	JIMENEZ BASCON MARIA CAR	AV GUERRITA 27	14548	MONTALBAN DE	02	41	2004	012337237	1003	1003	251,54
0521	07	460173494507	SANTOS APARCIO FRANCISC	PZ CHIRINOS 6	14001	CORDOBA	02	46	2004	013876378	1003	1003	251,54

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1**  
**CÓRDOBA**  
**Núm. 2.780**

**Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Jesús Mariano Morales Roperero, con D.N.I. 30788582-T, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Gaitán, 40, bajo, (Bar), de Posadas, donde se remitió con fecha 18 de marzo de 2.004, la notificación al deudor y a su cónyuge doña Mónica Navajas González, con D.N.I. 80143097-B, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Soldevilla Vázquez, 10, 2, B, de Posadas, de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente Edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto, según lo

dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor, para que en el plazo de 8 días comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba 30 de marzo de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafrá Cañas.

Notificación al deudor de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente Administrativo de Apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 30788582-

T, por deudas a la Seguridad Social que responde al siguiente detalle:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 03 011045901	10/02	0521
14 03 011349126	11/02	0521
14 03 013752504	02/03	0521
14 03 015920250	05/03	0521
14 03 016408078	06/03	0521
14 03 017082937	07/03	0521

Importe principal: 1.044,02 euros.

Recargo de apremio: 237,94 euros.

Costas devengadas: 3,49 euros.

Costas presupuestas: 38,37 euros.

Total débitos: 1.324,02 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de Octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por ciento, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado, y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuran sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por

la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.A) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 18 de marzo de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Morales Ropero Jesús Mariano.

##### Datos Registro

Reg: Posadas N.º Tomo: 1.186 N.º Libro: 159 N.º Folio: 53 N.º Finca: 8.374.

##### Datos Finca

Descripción Finca: Vda sup construida de 93,17 m<sup>2</sup>.

Tipo vía: Avenida.

Nombre vía: Soldevilla Vázquez.

Número vía: 5,2.

Código Postal: 14730.

Código Municipal: 14053.

##### Descripción Ampliada

Urbana: Vivienda en la segunda planta del edificio señalado con el número 5, de la Avenida de Soldevilla Vázquez, de Posadas. Tiene un acceso por Avenida Soldevilla Vázquez. Está situada al frente según se sube la escalera. Tiene una superficie útil de 70 metros 76 decímetros cuadrados y construida de 93 metros 17 decímetros cuadrados. Linda, por la derecha entrando, con el departamento número 28, por la izquierda con el departamento número 27 y con patio de luces, por el fondo con el vuelo sobre la Avenida de su situación y por su frente con rellano y hueco de la escalera. Es anejo a este departamento el cuarto trastero señalado con el número cinco, que tiene una superficie útil de 3 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con el trastero número seis, por la izquierda con el número cuatro, por el fondo con el departamento número 24 y por su frente el portal de entrada al edificio.

Titulares: Jesús Mariano Morales Ropero y Mónica Navajas González con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial, inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba, a 18 de marzo de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1

CÓRDOBA

Núm. 2.786

#### Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Fuenteplast, S.C.A., con C.I.F. F14401152, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Polígono Industrial Chacón, Carretera la Ventilla, s/nº, de Fuente Palmera, donde se remitió con fecha 18 de marzo de 2.004, la notificación al deudor de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente Edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto, según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor, para que en el plazo de 8 días comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención

de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba 30 de marzo de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente Administrativo de Apremio contra el deudor de referencia, con C.I.F.. número F14401152, por deudas a la Seguridad Social que responde al siguiente detalle:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 03 010756820	11/02	0111
14 03 010779553	11/02	0111
14 03 011202919	12/02	0111
14 03 011229288	12/02	0111

Importe principal: 1.402,04 euros.

Recargo de apremio: 280,41 euros.

Costas devengadas: 3,49 euros.

Costas presupuestas: 50,58 euros.

Total débitos: 1.736,52 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por ciento, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado, y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuran sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.A) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 18 de marzo de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Fuenteplast, S.C.A.

##### Datos Registro

Reg: Posadas N.º Tomo: 1.272 N.º Libro: 201 N.º Folio: 57 N.º Finca: 10.128.

##### Datos Finca

Descripción Finca: Nave industrial con sup. de solar de 1.192,18 metros cuadrados.

Tipo vía: —.

Nombre vía: Polígono Industrial Chacón.

Número vía: —.

Código Postal: 14120.

Código Municipal: 14030.

##### Descripción Ampliada

Urbana: Nave industrial para la industria de transformados de polietileno, con planta rectangular que dispone de un forjado en planta alta, sita en término municipal de Fuente Palmera, construida sobre las parcelas C-23 y C-24, ubicadas en el polígono industrial Chacón, correspondiente a la unidad de ejecución C, del Plan Parcial UE-FP-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Palmera. La parcela tiene una superficie solar de 1192 metros 18 decímetros cuadrados. La nave está realizada con cimentación de zapatas unidas por zunchos construidos de hormigón, la estructura es metálica y la cubierta de chapa galvanizada, en el interior la solera de la nave es de hormigón. El cerramiento de la nave se realiza con fábrica de bloque hueco y las puertas son metálicas. La superficie construida es de 979 metros 94 decímetros cuadrados, en la planta baja, la planta de forjado tiene 103 metros y 20 decímetros cuadrados el resto hasta la total superficie del solar corresponde a una franja de 5 metros de profundidad y 26 metros de ancho situada delante de la fachada y recayente al vial b) y un patio al fondo de la edificación. Linda, al Norte con parcelas C-3 y C-4, al Sur, con vial identificada con la letra b), al oeste, con parcela C-22 y al Este, con parcela C-25. Se le atribuye a esta finca una edificabilidad de un metro cuadrado de techo para cada metro cuadrado de suelo.

Titular: Fuenteplast S.C.A. con el 100% del pleno dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba, a 18 de marzo de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 2.122

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los

archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar y, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### Resoluciones

Expediente: CO-00450/2003. Matrícula: —.

Titular: Empresa Carrera, S.L. Domicilio: Paseo de Rojas, s/n. Co. Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 19 de mayo de 2003. Vía: —.

Punto kilométrico: —. Hora: —.

Hechos: Según acta de inspección de transportes, cuya fotocopia se adjunta, se le imputan los siguientes hechos: Carecer los vehículos expresados en dicha acta de autorización de transporte en vigor.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.500,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 2.219

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### Notificaciones

Expediente: CO-00053/2004. Matrícula: 1151CLH.

Titular: Munto Transa, S.L. Domicilio: Alcalá, 401. Co. Postal: 28027. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 8 de septiembre de 2003. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 436. Hora: 13'00.

Hechos: Circular transportando una viga de hormigón de Madrid a Cádiz careciendo el conductor perteneciente a un país tercero del correspondiente certificado.

Normas infringidas: 142 l) 199 m). Pliego de descargo: No. Sanción: 270,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si

realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 2.221

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### Notificaciones

Expediente: CO-00054/2004. Matrícula: SS-9697-BC.

Titular: Munto Transa, S.L. Domicilio: Alcalá, 401. Co. Postal: 28027. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 10 de septiembre de 2003. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 413. Hora: 08'40.

Hechos: Circular transportando una viga de hormigón de Madrid a Sevilla careciendo el conductor de certificado de terceros países (Ecuador).

Normas infringidas: 142 l) 199 m). Pliego de descargo: No. Sanción: 270,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 2.222

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### Notificaciones

Expediente: CO-00045/2004. Matrícula: 3601BXF.

Titular: Simo Euro Interprais, S.L. Domicilio: Paseo General Martínez Campos. Co. Postal: 28010. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 23 de agosto de 2003. Vía: N 331.

Punto kilométrico: 69,500. Hora: 18'30.

Hechos: Circular con un conductor de un país tercero al amparo de una autorización de transporte expedida por autoridades españolas careciendo del correspondiente certificado de conductor. Carece de documento que acredite relación laboral con la empresa titular.

Normas infringidas: 142 l) 199 m). Pliego de descargo: No. Sanción: 270,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de marzo de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.223

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-00123/2004. Matrícula: TO-0842-AF.  
 Titular: José Javier Bermejo de la Cruz. Domicilio: Valencia, 8. Co. Postal: 45210. Municipio: Yuncos. Provincia: Toledo.  
 Fecha de denuncia: 14 de noviembre de 2003. Vía: N-IV.  
 Punto kilométrico: 420. Hora: 01'17.

Hechos: Realizar un servicio público de mercancías con tarjeta serie MPC. No guardando relación el titular con la mercancía.

Normas infringidas: 142.9 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de marzo de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.224

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-00039/2004. Matrícula: SE-5450-AP.  
 Titular: Eurotrans Operadora Ttes., S.A. Domicilio: Crta. SE-MA, km. 1 Merca 2. Co. Postal: 41020. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.  
 Fecha de denuncia: 14 de agosto de 2003. Vía: N-IV.  
 Punto kilométrico: 429. Hora: 08'20.

Hechos: Circular un conductor de un país tercero (Bulgaria) al amparo de una autorización de transporte público careciendo del correspondiente certificado de conductor.

Normas infringidas: 142 l) 199 m). Pliego de descargo: No. Sanción: 270,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de marzo de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.225

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la

dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-00040/2004. Matrícula: CC-1344-O.  
 Titular: Ctos. Naves Industriales, S.A. Domicilio: Ctra. Masía de Juez, 49. Co. Postal: 46148. Municipio: Torres-Torres. Provincia: Valencia.

Fecha de denuncia: 14 de agosto de 2003. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 399. Hora: 10'40.

Hechos: Circular transportando un cargamento de aluminio de Ciudad Real a Valencia careciendo el conductor de certificado de conductor siendo éste de un país tercero (Polonia).

Normas infringidas: 142 l) 199 m). Pliego de descargo: No. Sanción: 270,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de marzo de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.226

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-00121/2004. Matrícula: MA-7767-CL.  
 Titular: Palacios Escutia, S.L. Domicilio: Crta. Torre del Mar. Co. Postal: 29700. Municipio: Vélez-Málaga. Provincia: Málaga.  
 Fecha de denuncia: 14 de noviembre de 2003. Vía: N-IV.  
 Punto kilométrico: 393. Hora: 04'05.

Hechos: Aminorar el descanso diario en un período consecutivo de 24 horas a 3 horas y 25 minutos según discos fecha 11/11/2003 y 12/11/2003.

Normas infringidas: 140.20 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de marzo de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.227

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-00049/2004. Matrícula: MA-9942-CP.  
 Titular: Transmagu, S.L. Domicilio: Meridiana, 73, 14, 4.ª A. Co. Postal: 29730. Municipio: Rincón de la Victoria. Provincia: Málaga.

Fecha de denuncia: 15 de octubre de 2003. Vía: N-IV, Dir. Cádiz. Punto kilométrico: 440. Hora: 10'10.

Hechos: Circular un conductor de un país tercero "Rumanía" al amparo de una autorización de transporte público, careciendo del correspondiente certificado.

Normas infringidas: 142 l) 199 m). Pliego de descargo: No. Sanción: 270,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de marzo de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.228

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-00044/2004. Matrícula: MA-9942-CP.

Titular: Transmagu, S.L. Domicilio: Meridiana, 73, 14, 4.ª A. Co. Postal: 29730. Municipio: Rincón de la Victoria. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 15 de octubre de 2003. Vía: N-IV, Dir. Cádiz. Punto kilométrico: 420. Hora: 10'30.

Hechos: Circular un conductor de un país tercero "Rumanía" al amparo de una autorización de transporte público, mercancías careciendo del correspondiente certificado.

Normas infringidas: 142 l) 199 m). Pliego de descargo: No. Sanción: 270,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de marzo de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.229

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-01558/2003. Matrícula: 8812BCP.

Titular: Juan Lozano Pérez. Domicilio: Gregorio Diego 17 3.º C. Co. Postal: 29004. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 21 de marzo de 2003. Vía: N-331. Punto kilométrico: 90,800. Hora: 15'05.

Hechos: Circular transportando placas de pladur desde Málaga hasta Baena careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 150,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada

interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 10 de marzo de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.230

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-00082/2004. Matrícula: M-1340-KS.

Titular: Empresa Carrera, S.L. Domicilio: Paseo de Rojas, s/n. Co. Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 11 de noviembre de 2003. Vía: C.P. Fuente del Moral, Rut.

Punto kilométrico: Rute. Hora: 08'50.

Hechos: Circular transportando 45 escolares entre Zambra y el nacimiento de Zambra y el Centro Escolar Fuente del Moral, careciendo de la autorización de transporte regular de uso especial de escolares por carretera.

Normas infringidas: 140.1.4 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.231

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-00107/2004. Matrícula: 6118BRY.

Titular: Mucoba Baños, S.L. Domicilio: Pilar de la Dehesa, s/n. Co. Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 5 de noviembre de 2003. Vía: A-318.

Punto kilométrico: 21. Hora: 17'56.

Hechos: Arrojar en báscula oficial Junta Andalucía un peso bruto de 4.450 kilogramos siendo su MMA 3.500 kilogramos. Exceso 950 kilogramos (27,14%). Transporta muebles de Lucena a Jaén. Se adjunta tique de báscula y se entrega otro al conductor.

Normas infringidas: 140.19 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 3.561,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 10 de marzo de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.232

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-01482/2003. Matrícula: 8924BYB.

Titular: Subbética del Acero, S.A. Domicilio: Plg. Las Quemadas, parc. 24. Co. Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 22 de abril de 2003. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 353. Hora: 09'00.

Hechos: Realizar un transporte de tubos de hierro desde Córdoba hasta Baeza (Jaén) arrojando un peso total en báscula de 13.800 kilogramos estando para una MMA de 11.800, exceso 2.000 kilogramos comprobado en báscula móvil Junta de Andalucía. Se adjunta y entrega tique.

Normas infringidas: 140 c) LOTT 197 c) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 450,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 10 de marzo de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.733

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2004, que no son objeto de publicación específica.**

Certificación, emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 11 de marzo, que no son objeto de publicación específica.

En el grupo de expedientes de Planeamiento:

A) La Toma de Conocimiento, de la subsanación de deficiencias por el correspondiente Ayuntamiento, en el siguiente expediente:

P-117/02, de Subsanación de Deficiencias de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por FERCAMPO, S.A. y otros, en Nuevo Sector de SAU. Industrial PP.I-5, municipio de Villafranca de Córdoba.

P-05/03, de Subsanación de Deficiencias de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por Campillo Nuevo, S.L. y Los Arroyones, S.L., en Nuevo Sector de SAU. Industrial PP.I-4 "Mataché IV", municipio de Palma del Río.

B) La Emisión de Informe, en los términos de las observaciones señaladas en el correspondiente Acuerdo, a los efectos del artículo 24.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en su redacción

dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, ante los respectivos Ayuntamientos, en relación con los siguientes expedientes:

P-01/04, de Plan Parcial, promovido por Cadecons 2000 y otros, en Sector de SAU. Industrial PP.I-6 "El Arrecife", en el municipio de La Carlota.

C) La Emisión de Informe Desfavorable por las observaciones señaladas en el correspondiente Acuerdo, a los efectos del artículo 24.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en su redacción dada por el Decreto 12/1999, ante el Ayuntamiento, en relación con el siguiente expediente:

P-119/02, de Modificación de la Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por don A. Ruiz Ortega, en UE-13. Relativo a desafectación del subsuelo de los espacios libres y viario, en el municipio de Priego de Córdoba.

P-120/02, de Modificación de Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico, promovido por don A. Ruiz Ortega, en UE-13, en el municipio de Priego de Córdoba.

Córdoba, 11 de marzo de 2004.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.— Visto bueno: El Delegado Provincial Vicepresidente 2º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.710  
**Convenio Colectivo número 1.302**  
**Código de convenio: 14-0014-5**

Visto el texto del Acuerdo suscrito con fecha 13 de febrero de 2004, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector del Metal de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el dicho Convenio, se procede a una revisión de las condiciones económicas de 2003, incrementándolos en un 0'1%, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo,

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 22 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

**Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Metal de la Provincia de Córdoba**

En Córdoba, siendo las 18 horas del día 13 de febrero del año 2004, se reúnen los señores relacionados a continuación, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Metal de la Provincia de Córdoba, en la sede social de AEFICO, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.º del texto del Convenio Colectivo 2002-2003.

Asistentes.— Por FEMECO: Don Rafael del Castillo del Olmo y doña Inmaculada Gordillo Suárez.

Por CC.OO.: Don Ángel Gallardo Leiva.

Por U.G.T.: Don Jaime Sarmiento Díaz y don José Luis Rodríguez Sánchez.

Abierta la sesión se da a conocer a los reunidos el IPC publicado por el INE correspondiente al pasado año 2003, consistente en un 2'6%, acordándose seguidamente lo siguiente:

Primero.— Efectuar una revisión de todos los conceptos económicos contemplados en el texto del Convenio Colectivo correspondiente al año 2003, consistente en un 0'1%, diferencia existente entre el 2'5% previsto en el artículo 25 del Convenio Colectivo y el IPC habido al 31 de diciembre del mismo.

Segundo.— Que dicho incremento sea de aplicación desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Se acompañan como anexo tablas salariales correspondientes al año 2003 incluyendo la repetida revisión del 0'1%.

Tercero.— Elevar a la Autoridad Laboral competente los acuerdos de revisión aprobados, así como las tablas salariales correspondientes, a los efectos de su homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.— Facultar a doña Inmaculada Gordillo Suárez para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 20 horas del día arriba indicado.

Por FEMECO, firma ilegible.— Por CC.OO., Ángel Gallardo.— Por U.G.T., firma ilegible.

Conceptos	Diferencias incremento 0'1% - AÑO 2003						Extraord. domingos o festivos
	Salario Convenio	Plus de transporte	Compl. pagas extras vac.	Antig. para 2003 cuat.	Trab. incent. rend. norm.	Horas días labor.	
Categorías	Mensual 14 pagas	11 pagas	3 pagas	14 pagas	12 pagas		
<b>GRUPO I</b>							
Peón	0'75	0'10	0'10	0'03	0'17	0'01	0'01
Rerproductor de Planos	0'75	0'10	0'10	0'03	0'17	0'01	0'01
Mozo Almacén	0'77	0'10	0'10	0'03	0'16	0'00	0'01
Basculero	0'76	0'10	0'10	0'03	0'17	0'01	0'01
Almacenero	0'78	0'10	0'10	0'03	0'17	0'01	0'01
Ayte. Dependiente	0'76	0'10	0'10	0'03	0'17	0'01	0'01
Lmpiadora	0'75	0'10	0'10	0'03	0'17	0'01	0'01
<b>GRUPO II</b>							
Especialista	0'77	0'10	0'10	0'03	0'17	0'00	0'01
Oficial de Tercera	0'77	0'10	0'10	0'04	0'17	0'01	0'01
Oficial de Segunda	0'78	0'10	0'10	0'03	0'18	0'01	0'01
Oficial de Primera	0'81	0'10	0'10	0'03	0'18	0'01	0'01
Oficial 1.ª Mantenimiento	0'82	0'10	0'10	0'03	0'19	0'01	0'01
Oficial 2.ª Mantenimiento	0'80	0'10	0'10	0'03	0'17	0'01	0'02
Oficial 3.ª Mantenimiento	0'77	0'10	0'10	0'03	0'17	0'01	0'01
Listero	0'78	0'10	0'10	0'03	0'18	0'01	0'01
Dependiente	0'78	0'10	0'10	0'03	0'18	0'01	0'01
Chófer de turismo	0'80	0'10	0'10	0'03	0'17	0'01	0'02
Chófer de camión	0'81	0'10	0'10	0'03	0'18	0'01	0'01
<b>GRUPO III</b>							
Capataz	0'79	0'10	0'10	0'03	0'18	0'01	0'01
Encargado	0'81	0'10	0'10	0'03	0'18	0'01	0'02
Encargado de Taller	0'81	0'10	0'10	0'03	0'18	0'01	0'02
Encargado de Establec.	0'81	0'10	0'10	0'03	0'18	0'01	0'02
Jefe de Almacén	0'86	0'10	0'10	0'03	0'19	0'01	0'02
Planificador	0'86	0'10	0'10	0'03	0'19	0'01	0'02
Probador	0'86	0'10	0'10	0'03	0'19	0'01	0'02
Recepcionista	0'86	0'10	0'10	0'03	0'19	0'01	0'02
Calcador	0'78	0'10	0'10	0'04	0'17	0'01	0'01
Delineante de Segunda	0'82	0'10	0'10	0'03	0'18	0'02	0'01
Delineante de Primera	0'86	0'10	0'10	0'03	0'19	0'01	0'02
Maestro Taller Segunda	0'85	0'10	0'10	0'04	0'19	0'01	0'02
Maestro Taller Primera	0'87	0'10	0'10	0'04	0'20	0'01	0'01
Proyectista	0'92	0'10	0'10	0'03	0'21	0'01	0'01
Jefe Taller	0'94	0'10	0'10	0'04	0'21	0'01	0'01
Practicante	0'84	0'10	0'10	0'04	0'19	0'01	0'01
Jefe Laboratorio	0'97	0'10	0'10	0'04	0'22	0'01	0'02
Perito	1'05	0'10	0'10	0'04	0'24	0'01	0'02
Ingeniero	1'09	0'10	0'10	0'05	0'25	0'02	0'02
Jefe Servicio	1'04	0'10	0'10	0'05	0'22	0'01	0'01
<b>GRUPO IV</b>							
Auxiliar Administrativo	0'78	0'10	0'10	0'04	0'17	0'01	0'01
Oficial Adminis. Segunda	0'82	0'10	0'10	0'03	0'18	0'01	0'01
Oficial Adminis. Primera	0'86	0'10	0'10	0'03	0'19	0'01	0'02
Programador Informática	0'86	0'10	0'10	0'03	0'19	0'01	0'02
Perforista Informática	0'78	0'10	0'10	0'04	0'17	0'01	0'01
Analista Informática	1'05	0'10	0'10	0'04	0'24	0'01	0'02
Viajante	0'86	0'10	0'10	0'03	0'19	0'01	0'02
Vendedor de Establecim.	0'86	0'10	0'10	0'03	0'19	0'01	0'02
Operador Informática	0'82	0'10	0'10	0'03	0'18	0'01	0'01
Jefe Oficina Segunda	0'91	0'10	0'10	0'04	0'20	0'02	0'01
Jefe Oficina Primera	0'95	0'10	0'10	0'03	0'21	0'01	0'01
<b>GRUPO V</b>							
Portero	0'75	0'10	0'10	0'03	0'17	0'01	0'01
Ordenanza	0'75	0'10	0'10	0'03	0'17	0'01	0'01
Guarda y Vigilante	0'76	0'10	0'10	0'03	0'17	0'01	0'01
Telefonista	0'76	0'10	0'10	0'03	0'17	0'01	0'01

**VIAJES Y DIETAS**

Plus de Canasto	0'00
Vacaciones	0'10
Gratificaciones extraord.	0'10
Ayuda Enfermedad	0'00
Conceptos compensatorios	0'10
Plus servicios permanentes	0'09
Desgaste herramienta	0'01
Quebranto de moneda	0'03
Dieta entera	0'02
Media dieta	0'01
Kilometraje	0'00

	<b>S. Conven.</b>	<b>P. Transp.</b>	<b>Compl. Pag.</b>
	<b>x 14</b>	<b>x 11</b>	<b>extr. y vac. x 3</b>
Primer año	0'48	0'10	0'10
Segundo año	0'53	0'10	0'10

Hay varias firmas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.712

**Resolución de inscripción de Nulidad de**  
**Convenio Colectivo**  
**Código de Convenio: 14-0132-2**

Primero.— Con fecha 16 de mayo de 2000, se presenta en el Registro General de esta Delegación Provincial, el texto del Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa "Los Almogávares, S.L." y sus trabajadores con vigencia para los años 2000-2003, con el ruego de que se procediese a su registro, depósito y publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.— Examinada la documentación presentada, tras reiterados requerimientos a la Comisión Negociadora, y previos los informes oportunos, dicho Convenio fue remitido por esta Autoridad Laboral a la jurisdicción competente, al considerar que el contenido del mismo podía conculcar la legalidad vigente y en consecuencia lesionar los derechos de los trabajadores.

Tercero.— Con fecha 16 de julio de 2002, el Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba (número de Autos 445/2001), dicta Sentencia en la que se estima la demanda interpuesta por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, y declara la nulidad de dicho Convenio Colectivo.

Cuarto.— Que dicha Sentencia, recurrida en suplicación por la representación legal de la empresa "Los Almogávares, S.L." (número recurso 3896/03), es confirmada por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Sentencia de fecha 7 de enero de 2003, en la que se desestima el

Recurso de Suplicación interpuesto, y se confirma la Resolución recurrida.

Quinto.— Que contra dicha Sentencia, se interpone asimismo, Recurso de Casación para la unificación de doctrina (número recurso 2349/2003), el cual es desestimado mediante Auto emitido con fecha 16 de enero de 2004, por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, y que además declara la firmeza de la Sentencia recurrida.

Por lo que, vistos los antecedentes que se citan, en vista del Auto precitado, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

**A C U E R D A**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 18 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**CÓRDOBA**  
**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
 Núm. 2.896

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**ANEXO I**

<b>RAZÓN SOCIAL/NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>(ver ANEXO II fin de listado)</b>	<b>Nº CERTIF/PROCEDIMIENTO</b>	<b>UNIDAD</b>
ABRYAN SL	B14056337	0499012367063	REQ. DE SUELDOS	RECAUDACION
ABRYAN SL	B14056337	0499010514638	REC. Y SANCIONES	GESTION
ACRISTALAMIENTOS Y DECORACION SA	A14082069	0299025046162	REC. Y SANCIONES	GESTION
ACRISTALAMIENTOS Y DECORACION SA	A14082069	0499010514649	REC. Y SANCIONES	GESTION
AGUILAR DIAZ FRANCISCO	30538274R	0499000387444	L. PROV. IRPF 02	GESTION
AGUILAR FUERTE JOSE LUIS	30949787K	0499012394041	P. LIQ. IVA01	GESTION
AGUILAR MONSERRAT ROSARIO	30539514E	0499001235762	L. PROV. IRPF 02	GESTION
AGUILERA MATA FRANCISCA	76916000K	0499011953423	P. LIQ. IRPF 2002	GESTION
ALBA PULLANA VICTOR MANUEL	30789362K	0399035660514	REC. Y SANCIONES	GESTION
ALGAR, OBRAS Y PROYECTOS SL	B14619936	0499010516270	REC. Y SANCIONES	GESTION
ALIMENTARIAS DEL GUADALQUIVIR, SL	B14027668	572/414	BIE 18/04	GESTION
ALMACEN JOYERIA VIRGEN DE MONSERRAT SL	B14364400	0499000108984	PRO.LIQ. SOC. 2002	GESTION
ALONSO FALCON JOSE PABLO	30797938H	0499010515088	REC. Y SANCIONES	GESTION
ALSEMA SDAD COOP ANDALUZA	F14359871	0499013952165	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
ALYCONSMON SL	B14516876	0499010517372	REC. Y SANCIONES	GESTION
AMIL CARRASCO ANTONIO	30794035V	0499006626985	LIQ. PROV. IRPF 2002	GESTION
ANCAPOL SL	B14604235	0499010516191	REC. Y SANCIONES	GESTION

ANCAPOL SL	B14604235	0499013984014	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
ANDALUZA DE EBANISTERIA, SL	B14503221	560/452	BIE 57/04	GESTION
APECAO SL	B14334478	0499013984115	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
ARENAS ARENAS FRANCISCO	30533075T	0399025565832	DILIG. EMBARGO	RECAUDACION
ARJONA GAMEZ ANTONIO	30474080T	0499009968921	APL./FRACC.	RECAUDACION
ARJONA GAMEZ ANTONIO	30474080T	0499014593392	DILIG. EMBARGO	RECAUDACION
ARREND. TRUCIOS CABALLERO SL	B14384689	0499010515493	REC. Y SANCIONES	GESTION
ASOC CORDOBA RURAL «LOS PARAJES»	G14488860	0499010515796	REC. Y SANCIONES	GESTION
ASOC CORDOBA RURAL «LOS PARAJES»	G14488860	0499010515808	REC. Y SANCIONES	GESTION
ASOC CORDOBA RURAL "LOS PARAJES"	G14488860	0499005923658	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
AUDECOR SL	B14389761	0499013951883	REQ. 3ªT DEP. IN.ENT	GESTION
AUDECOR, SL	B14389761	548/431	BIE 35/04	GESTION
AUTOMOVILES EL CAIRO, SL	B14413983	545/435	BIE 40/04	GESTION
AUTOMOVILES PAR X MOTOR CB	E14589758	0499007613094	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
AUTOS GUTIERREZ SL	B14379788	0499013984148	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
BAENA QUESADA ANTONIO	44368451W	0499010516157	REC. Y SANCIONES	GESTION
BAENA QUESADA ANTONIO	44368451W	0499010516168	REC. Y SANCIONES	GESTION
BAENA QUESADA ANTONIO	44368451W	0499006886343	REQ. AUTOLIQUIDA	GESTION
BALMONT LEON JUAN	30528436F	0399078984239	L. PROV. IRPF 02	GESTION
BARCO POZUELO JERONIMO	80123078W	0499010518317	REC. Y SANCIONES	GESTION
BARNIZADOS PEDRO ABAD SL	B14597686	0499010517866	REC. Y SANCIONES	GESTION
BARNIZADOS PEDRO ABAD SL	B14597686	0499010517877	REC. Y SANCIONES	GESTION
BELMONTE MADUEÑO LUIS	30478622B	0499010514919	REC. Y SANCIONES	GESTION
BERMEJO GOMEZ JOSE LUIS	30524280Z	0499010515112	REC. Y SANCIONES	GESTION
BLANCOSUR SDAD COOP ANDALUZA	F14382196	0499013952176	REQ. 3ªT DEP. IN.ENT	GESTION
BUSTOS ALGUDO MARIA CARMEN	30507120N	0499010514942	REC. Y SANCIONES	GESTION
BUSTOS ALGUDO MARIA CARMEN	30507120N	0499005923591	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
CABALLERO CANO PABLO	35043569X	0499010514975	REC. Y SANCIONES	GESTION
CABELLO HERENCIA JUAN ANTONIO	30425324G	0499010514830	REC. Y SANCIONES	GESTION
CABRERA BOLIVAR JOSE MANUEL	25949676H	0399059157544	P. LIQ. IRPF 02	GESTION
CABRERA VALVERDE RAFAELA	30946565L	0499001212026	P. LIQ. IRPF 02	GESTION
CACERES GARCIA JOSE ANTONIO	30808383K	0499010516449	REC. Y SANCIONES	GESTION
CACHINERO JAUT MARIA	30103419F	0499010113712	REQ. MOD. 100-2002	GESTION
CALIZ SL	B14220677	040007-1	036(3-AP)RQ. INC.	GESTION
CAÑAS SOLA JOSEFA	30530138F	0499010515099	REC. Y SANCIONES	GESTION
CARAVACA ALBA MARIA JOSEFA	29984918W	0499005891034	LIQ. PROV. IRPF 2001	GESTION
CARIBE BURGUER SL	B14625347	0499010516281	REC. Y SANCIONES	GESTION
CARVILE CORDOBA SA	A14491419	0499010515853	REC. Y SANCIONES	GESTION
CARVILE CORDOBA SA	A14491419	0499010515864	REC. Y SANCIONES	GESTION
CARVILE CORDOBA SA	A14491419	0499005923669	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
CASTILLERO RUZ JOSE	30404599W	0499010514784	REC. Y SANCIONES	GESTION
CASTRO ROMERO ANTONIO MANUEL	30820471B	0399037558938	DILIG. EMBARGO	RECAUDACION
CASTRO SERRANO JOSE MANUEL	30837253A	0399058036910	REC. Y SANCIONES	GESTION
CELAYA-RIVAS CB	E14628127	0499010516292	REC. Y SANCIONES	GESTION
CENTENO SOJO HERMANOS SL	B14493753	0499013952019	REQ. 3ªT DEP. IN.ENT	GESTION
CEREALES Y ABONOS VEGA, SL	B14450381	559/440	BIE 45/04	GESTION
CEULAR MARTINEZ JOSE RAUL	30800529X	0499004085937	LIQ. PROV. IRPF 2002	GESTION
CHAPARRO DIAZ MANUEL	30399017D	0299063618271	DIL. EMBARGO	RECAUDACION
CICLO DIST. PROFESIONAL ANDALUZ	B14307219	0499013983787	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
CODERSUR SL	B14082051	0499013951771	REQ. 3ªT DEP. IN.ENT	GESTION
CODERSUR, SL	B14082051	570/416	BIE 20/04	GESTION
COFIXO DISTRIBUCIONES SANCHEZ SL	B14521553	0499009968897	APL./FRACC.	RECAUDACION
COMERCIAL GARDICOR SL	B14363964	0499010515437	REC. Y SANCIONES	GESTION
COMERCIAL SALINAS VILLAR SL	B14228266	0499010518553	REC. Y SANCIONES	GESTION
COMERCIAL SALINAS VILLAR, SL	B14228266	418	BIE 22/04	GESTION
COMOVIL SA	A14049019	0499010514627	REC. Y SANCIONES	GESTION
COMPL. INSTRUMENTACION DEL SUR SL	B23359953	0499010516337	REC. Y SANCIONES	GESTION
COMPONENTES M.M. SL	B14454300	0499010515639	REC. Y SANCIONES	GESTION
COMPONENTES M.M., SL	B14454300	558/441	BIE 46/04	GESTION
CONST. EPORA SDAD COOP ANDALUZA	F14115893	0499010517002	REC. Y SANCIONES	GESTION
CONSTRUCCIONES CASTROSAL SL	B14490924	0499010515831	REC. Y SANCIONES	GESTION
CONSTRUCCIONES CASTROSAL SL	B14490924	0499013951995	REQ. 3ªT DEP. IN.ENT	GESTION
CONSTRUCCIONES MONGIL MONTORO SL	B14625834	0499010517518	REC. Y SANCIONES	GESTION
CONSTRUCCIONES RUYMOCOR SL	B14463707	0499012367377	REQ. DE SUELDOS	RECAUDACION
CONSTRUCCIONES Y OBRA SECA SL	B14610901	0499010516214	REC. Y SANCIONES	GESTION
CONSTRUCCIONES Y OBRA SECA SL	B14610901	0499010516225	REC. Y SANCIONES	GESTION
CONSTRUCCIONES Y OBRA SECA SL	B14610901	0499010516236	REC. Y SANCIONES	GESTION
CONSTRUCCIONES Y OBRA SECA SL	B14610901	0499010516247	REC. Y SANCIONES	GESTION
CONSTRUCCIONES Y OBRAS BENAVIDES SL	B14532543	0399035660480	REC. Y SANCIONES	GESTION
CONSTRUCCIONES Y OBRAS BENAVIDES SL	B14532543	0499010516944	REC. Y SANCIONES	GESTION
CONSTRUCCIONES Y OBRAS BENAVIDES SL	B14532543	0499010516955	REC. Y SANCIONES	GESTION
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS PRIN SL	B14607915	0499009968594	APL./FRACC.	RECAUDACION
CORDOBESA DE NAVES INDUSTRIALES SA	A14030043	0499010514616	REC. Y SANCIONES	GESTION
CORDOBESA DE NAVES INDUSTRIALES SA	A14030043	0499006886242	REQ. AUTOLIQUIDA	GESTION
CORDOBESA DE SALAZONES CB	E14532642	0499005923670	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION

CORDOBESA DE VIAS Y CONST. SL	B14391940	0299043939916	REC. Y SANCIONES	GESTION
CORESA-COR, SL	B14467740	556/444	BIE 49/04	GESTION
CORNEJO LEON MANUEL	30459292R	0499007805806	APL./FRACC	RECAUDACION
CREACION Y DISEÑO DE TAPICERIA SL	B14615165	0499010517495	REC. Y SANCIONES	GESTION
CREACION Y DISEÑO DE TAPICERIA SL	B14615165	0499010517507	REC. Y SANCIONES	GESTION
CREACIONES MARDI DIAZ RAMIREZ SL	B14026181	0499013983754	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
CRiado PEDRAJAS, JOSE A.	30819870P	514/0414200005697	L. PROV.IRPF 2001	GESTION
CROS RAMOS CELSO	29878766H	0499010113835	REQ. MOD. 100-2002	GESTION
CUARTA SL	B14032999	0499010514650	REC. Y SANCIONES	GESTION
CUENCA GAN MANUEL	29930643F	0399013809829	REC. Y SANCIONES	GESTION
CUESTA SANZ RAFAEL	75618267V	02990127857753	EXP. RESP. SUBSID.	RECAUDACION
CUESTA SANZ RAFAEL	75618267V	0299014792371	EXP. RESP. SUBSID.	RECAUDACION
CUESTA SANZ RAFAEL	75618267V	0299031254418	EXP. RESP. SUBSID.	RECAUDACION
CUESTA SANZ RAFAEL	75618267V	0299042002860	EXP. RESP. SUBSID.	RECAUDACION
CUESTA SANZ RAFAEL	75618267V	0299042002859	EXP. RESP. SUBSID.	RECAUDACION
CUESTA SANZ RAFAEL	75618267V	0399002251637	EXP. RESP. SUBSID.	RECAUDACION
CUESTA SANZ RAFAEL	75618267V	0399021444676	EXP. RESP. SUBSID.	RECAUDACION
CUESTA SANZ RAFAEL	75618267V	0314700009427	EXP. RESP. SUBSID.	RECAUDACION
CUESTA SANZ RAFAEL	75618267V	0314700009438	EXP. RESP. SUBSID.	RECAUDACION
CUESTA SANZ RAFAEL	75618267V	0314700009449	EXP. RESP. SUBSID.	RECAUDACION
CUESTA SANZ RAFAEL	75618267V	0314700009450	EXP. RESP. SUBSID.	RECAUDACION
CUESTA SANZ RAFAEL	75618267V	0314700009461	EXP. RESP. SUBSID.	RECAUDACION
CUESTA SANZ RAFAEL	75618267V	0314700009472	EXP. RESP. SUBSID.	RECAUDACION
DE LAS HERAS LOPEZ BASILIO	70498680T	0299063618237	DIL. EMBARGO	RECAUDACION
DEC. Y CONSTRUCCIONES CORDOBA SL	B14485239	0499010515785	REC. Y SANCIONES	GESTION
DEC. Y CONSTRUCCIONES CORDOBA SL	B14485239	0499013983899	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
DEL RIO ROJAS ISABEL MARIA	44356527S	0299059773740	DIL. EMBARGO	RECAUDACION
DESARROLLO INMOBILIARIO PERABEÑO SL	B14427595	0499007610978	PRO.LIQ. SOC. 2002	GESTION
DIAMANDOR SL	B14555254	0499013983967	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
DIAZ LEON CARMEN	30499267W	0499010518339	REC. Y SANCIONES	GESTION
DIMACAPU SDAD COOP ANDALUZA	F14561690	0499013984104	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
DISTRICABE SL	B14272876	0499013983765	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
DISTRICABE, SL	B14272876	568/420	BIE 24/04	GESTION
DOFRA CONSTRUCCIONES EL CARPIO	B14503056	561/451	BIE 56/04	GESTION
E. REUNIDAS RENTERO JIMENEZ E HIJO, SL	B14356620	425	BIE 29/04	GESTION
EL EXPLORADOR CORDOBES SL EN C	B14576169	0499010516124	REC. Y SANCIONES	GESTION
ELECTRO-MONTAJES AVILA SL	B14357735	0499013983798	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
ENCUADERNACIONES CORDOBA SL	B14289565	0499001358960	REC. Y SANCIONES	GESTION
EPATREL, SL	B14348270	564/424	BIE 28/04	GESTION
EPRATEL SL	B14348270	0299033003647	REQ.DATOS 347-01	GESTION
ESCOBAR RUIZ JOSE	30487806H	0399037068417	DILIG. EMBARGO	RECAUDACION
ESPINO CRIADO AGUSTIN	75616160A	0499010517147	REC. Y SANCIONES	GESTION
ESPINO CRIADO AGUSTIN	75616160A	0499010517158	REC. Y SANCIONES	GESTION
EST. DE SERVICIO SAN RAFAEL ARCANGE	B14015135	0499013952222	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
ESTACION DE SERVICIO EL VACAR, SL	B14382188	550/429	BIE 33/04	GESTION
ESTR. Y CONSTRUCCIONES LAS QUEMAD	B14482202	0499010515774	REC. Y SANCIONES	GESTION
EUROMESAS MIGUEL VIDAL SL	B14447007	0499010518126	REC. Y SANCIONES	GESTION
EXCAV. Y NIVELACIONES COBOS SL	B14044267	0499013951760	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
EXCAVACIONES REY MORA, SL	B14381552	498/428	BIE 32/04	GESTION
EXPLOJOANA SL	B14456768	0499010515640	REC. Y SANCIONES	GESTION
EXPLOJOANA, SL	B14456768	557/442	BIE 47/04	GESTION
EXPLOT. CINEGETICA MESAS ALTAS SL	B14516751	0499013952110	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
FABRIC ASCENS. Y CUADROS ELECTRON.	A14475651	0499013983888	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
FATIMA EL MANSORI	X3274035P	0399050001442	ANT. DEDUC. MATER	GESTION
FATIMA Y XALOC SL	B14366827	0499013952233	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
FERNANDEZ CASTRO ANTONIO	30826083B	0499010516506	REC. Y SANCIONES	GESTION
FERNANDEZ CASTRO ANTONIO	30826083B	0499005923726	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
FERNANDEZ LOPEZ ANTONIA	30798023B	0499002982627/494	LIQ. EJECUTIVA	RECAUDACION
FERNANDEZ RUIZ RAFAEL	30048491A	0499009981544	APL./FRACC.	RECAUDACION
FOTO ESTUDIO SAN RAFAEL SL	B14415822	0499013983822	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
FRANCASMO SL	B14466098	0499013983855	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
FRUCASTA SL	B14466080	0499013983866	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
GALAN REVUELTO, SEG. OLAYA Y OTRAS C	E14566475	0499012571363	REQ. AUTOLIQUIDA	GESTION
GALLARDO CABALLERO ANTONIO	30796778P	0399007640577	DIL. EMBARGO	RECAUDACION
GAMEZ PERALES CARMEN	30817734B	0499010518025	REC. Y SANCIONES	GESTION
GARCIA ARROYO Mª CARMEN	30543570F	0414200006328	L. PROV. IRPF 03	GESTION
GARCIA CACERES JUAN FRANCISCO	30502529K	0499009968280	APL./FRACC	RECAUDACION
GARCIA CALERO LAUREANO	30504001K	0499010517136	REC. Y SANCIONES	GESTION
GARCIA CASTAÑEDA MARIA ISABEL	X3708294G	0499010515730	REC. Y SANCIONES	GESTION
GARCIA CASTAÑEDA MARIA ISABEL	X3708294G	0499005923647	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
GARCIA NARANJO SALVADOR	30427135K	0499000018029	P. LIQ. IRPF 02	GESTION
GARCIA ROJAS RAFAEL	80133286K	0399013809728	REC. Y SANCIONES	GESTION
GARCIA ROSA ALEJANDRO	44361658V	0499010107232	P. LIQ NO DEC. 2001	GESTION
GODOY AGUILAR MARIA LUISA	30015089C	0399050713295	DILIG. EMBARGO	RECAUDACION
GOLD COLLECTION SL	B14489413	0499010515819	REC. Y SANCIONES	GESTION

GOMEZ CASADO FRANCISCO JAVIER	30820682S	0499011987330	LIQ. PROV. IRPF 2002	GESTION
GONZALEZ COCA SL	B14425540	0299043939624	REC. Y SANCIONES	GESTION
GONZALEZ COCA SL	B14425540	0299043939635	REC. Y SANCIONES	GESTION
GONZALEZ LAGUNA ANTONIO	30490930Z	0399033315205	REC. Y SANCIONES	GESTION
GONZALEZ LEZA MARIANO	17120362J	0499004085948	LIQ. PROV. IRPF 2002	GESTION
GONZALEZ PEÑALVER PILAR	26040873C	0499011953164	P. LIQ. IRPF 2002	GESTION
GRAFICNOVEL SL	B14363097	0399076313020	BAJA PROV. I. ENT.	GESTION
GUTIERREZ TORRES ESTRELLA	30437550V	0499010518047	REC. Y SANCIONES	GESTION
HEREDIA GARCIA MARIO	44354588P	0399052108666	DILIG. EMBARGO	RECAUDACION
HEREDIA GARCIA MARIO	44354588P	0499010515538	REC. Y SANCIONES	GESTION
HEREDIA GARCIA MARIO	44354588P	0499001261569	P. LIQ. NO DEC 01	GESTION
HERMANOS AYLLOL SL	B14047500	0499010516821	REC. Y SANCIONES	GESTION
HERMANOS RAEI PESCUZEO SL	B14346050	0399035660536	REC. Y SANCIONES	GESTION
HERMANOS RAEI PESCUZEO SL	B14346050	0399058037180	REC. Y SANCIONES	GESTION
HIDALGO BORREGUERO FRANCISCO A	45739030B	0399033315429	REC. Y SANCIONES	GESTION
HIERROS Y FERRALLADOS LA UNION SL	B14574107	0499000130945	REQ.DATOS 349-03	GESTION
HNOS. ESTEPA JOYEROS, SL	B14346928	565/423	BIE 27/04	GESTION
HORTICOLA MONTOREÑA SCA	F14388235	0499013984159	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
HOSTAL ESPINOSA SDAD COOP ANDALUZA	F14381776	0299043939905	REC. Y SANCIONES	GESTION
IBAÑEZ OLALLA EUGENIO	29872479X	0499010107265	P. LIQ NO DEC. 2001	GESTION
IMPORCORAUTO SL	B14569834	0499010516113	REC. Y SANCIONES	GESTION
IMPORT ACUSTICA SL	B14475545	0499010515741	REC. Y SANCIONES	GESTION
IMPORT ACUSTICA, SL	B14475545	554/446	BIE 51/04	GESTION
IMPORT. Y EXPORTAC DRAGON ORIENTE	B14569354	0499012394052	P. LIQ. IVA01	GESTION
IND. DEL CAUCHO PEREZ RELAÑO SDAD	F14469845	0499013951951	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
INSTALACIONES ICELEC SL	B14515266	0399013809942	REC. Y SANCIONES	GESTION
ITIMAD 5 SL	B14549968	0499010516056	REC. Y SANCIONES	GESTION
ITIMAD 5 SL	B14549968	0499013983956	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
JAMEVIAN SUR 98 SL	B14489488	0499010515820	REC. Y SANCIONES	GESTION
JASPELIMP 2002 SL	B14614317	0499010516258	REC. Y SANCIONES	GESTION
JASPELIMP 2002 SL	B14614317	0499010516269	REC. Y SANCIONES	GESTION
JF TUNING SOCIEDAD CIVIL	G14603435	0499012571374	REQ. AUTOLIQUIDA	GESTION
JIMENEZ CARRILLO JESUS	30539770W	0499007805750	APL./FRACC	RECAUDACION
JIMENEZ NARANJO FERNANDO ALEXIS	31001475M	0499010515279	REC. Y SANCIONES	GESTION
JIMENEZ RUIZ MARIA CARMEN	30435153N	0414200007048	L PRV. IVA01 E SANC.	GESTION
JIMENEZ TORRES FRANCISCO	30069255K	0499012000674	P. LIQ NO DEC. 2001	GESTION
JUAN JIMENEZ JUAN DIOS	30421318T	0499012000685	P. LIQ NO DEC. 2001	GESTION
JUNTA DE COMPENS. DEL PLAN PARCIAL	G14389589	0499005923614	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
KING SILVER SL	B14474290	0499010585344	REC. Y SANCIONES	GESTION
LABOULIBADA, MUSTAPHA	X1315070E	0499010516977	REC. Y SANCIONES	GESTION
LATORRE PALOMINO ANTONIO MANUEL	30498182K	0499010516427	REC. Y SANCIONES	GESTION
LEON MESA JUAN	80123117H	0499005923782	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
LEON ORTIZ ANSELMO RAMON	30809451P	0399026196945	REC. Y SANCIONES	GESTION
LEON PEREZ MANUELA	45565716W	0299043939242	REC. Y SANCIONES	GESTION
LLAMAS LEON JESUS MARIA	30491878L	0499010516494	REC. Y SANCIONES	GESTION
LOPEZ ALBALA FRANCISCO	30787537J	0399033314822	REC. Y SANCIONES	GESTION
LOPEZ ALBALA FRANCISCO	30787537J	0314200009848	REQ.DATOS 193-00	GESTION
LOPEZ ALBALA FRANCISCO	30787537J	0399031712978	REQ.DATOS 193-02	GESTION
LOPEZ ATIENZA ANTONIO	30435275L	0499007805716	APL./FRACC	RECAUDACION
LOPEZ ESPINOSA ANTONIO	30469513X	0499010516416	REC. Y SANCIONES	GESTION
LOPEZ ESPINOSA ANTONIO	30469513X	0499010351794	P. LIQ. IVA02	GESTION
LOPEZ ESPINOSA ANTONIO	30469513X	0499012000696	P. LIQ NO DEC. 2001	GESTION
LOPEZ HERRUZO FELIPE	30044398G	0399033314765	REC. Y SANCIONES	GESTION
LOPEZ HERRUZO FELIPE	30044398G	0399058036808	REC. Y SANCIONES	GESTION
LOPEZ HERRUZO FELIPE	30044398G	0399058036819	REC. Y SANCIONES	GESTION
LOPEZ MARTINEZ MARIA JOSE	30835652N	0499014044438	ANT. DEDUC. MATER	GESTION
LUMINOSOS CEA SL	B14420046	0499010515550	REC. Y SANCIONES	GESTION
M. A. P. MOBEL SL	B14542518	0499013983934	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
Mª ANTONIA FERNANDEZ ALCALA, SL	B14412928	546/434	BIE 39/04	GESTION
MADERAS JOSE MARIA GOMEZ-CASERO SL	B14431795	0499010518104	REC. Y SANCIONES	GESTION
MADERAS JOSE MARIA GOMEZ-CASERO SL	B14431795	0499007613128	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
MADUEÑO PEÑA RAFAELA	30429523V	0499009109962	P. LIQ. IRPF 2002	GESTION
MANIPULADOS JIMENEZ SL	B14520035	0399058036976	REC. Y SANCIONES	GESTION
MANIPULADOS JIMENEZ SL	B14520035	0499010515932	REC. Y SANCIONES	GESTION
MANIPULADOS JIMENEZ, SL	B14520035	563/454	BIE 59/04	GESTION
MANUALIDADES JOSE OSTOS SL	B14491310	0499010515842	REC. Y SANCIONES	GESTION
MANUALIDADES JOSE OSTOS SL	B14491310	0499013952008	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
MANUALIDADES JOSE OSTOS, SL	B14491310	562/450	BIE 55/04	GESTION
MARCHENKO ZHANNA	X2209856Q	0499010515718	REC. Y SANCIONES	GESTION
MARIA ANTONIA FERNANDEZ ALCALA SL	B14412928	0499010515549	REC. Y SANCIONES	GESTION
MARIA DEL HOGAR SL	B14445258	0499013983844	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
MARISCAL GAITAN ANTONIO A	30473959V	340/R	RES. SOLIC. APLAZ.	RECAUDACION
MARISCAL GAITAN ANTONIO ANGEL	30473959V	0499010517596	REC. Y SANCIONES	GESTION
MARISCAL GAITAN ANTONIO ANGEL	30473959V	0499010517608	REC. Y SANCIONES	GESTION
MARTIN FERNANDEZ MARIA TERESA	30524706A	0299063618293	DIL. EMBARGO	RECAUDACION

MARTINEZ GALAN, JUAN M.	30529896H	513/0414200005686	L. PROV. IRPF 01	GESTION
MARTINEZ MORENO JUAN	30530193Q	0499001239520	L. PROV. IRPF 02	GESTION
MARTOS CAÑERO JUAN	30548768F	0499006567888	P. LIQ. IRPF 2002	GESTION
MEBEDECOR SL	B14464242	0499010516539	REC. Y SANCIONES	GESTION
MEBEDECOR SL	B14464242	0499013984070	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
MELLADO SANCHEZ FRANCISCO	30391299L	0499014312223	L. PROV. EXP. SANC	GESTION
MELPA, SL	B14376776	551/427	BIE 31/04	GESTION
MERIDIONAL DE TELECOM. SL	B14509863	0499010515910	REC. Y SANCIONES	GESTION
MERINO DIAZ MIGUEL	45737998Z	0299051657136	DIL. EMBARGO	RECAUDACION
MIGALLON SANCHEZ ANTONIO	30515922M	0499010514953	REC. Y SANCIONES	GESTION
MOLINO DE LA PALOMA SL	B14295562	0499010517248	REC. Y SANCIONES	GESTION
MONTAJES BUSTOS SL	B14484992	0499010516562	REC. Y SANCIONES	GESTION
MONTAJES CUENCA CB	E14464960	0499010516797	REC. Y SANCIONES	GESTION
MONTAJES ELECTRICOS SAN RAFAEL SL	B14403026	0499010515527	REC. Y SANCIONES	GESTION
MONTERO ROMERO JUAN	30044315J	0399025565821	DILIG. EMBARGO	RECAUDACION
MONTERO ROMERO JUAN	30044315J	0499010514728	REC. Y SANCIONES	GESTION
MONTERO ROMERO JUAN	30044315J	0499010514739	REC. Y SANCIONES	GESTION
MONTERO ROMERO JUAN	30044315J	0499003681321	LIQ. PROV. IRPF 2001	GESTION
MORAL CUADRADO JUAN JOSE DEL	43404801Y	0499010516810	REC. Y SANCIONES	GESTION
MORENO MORENO FRANCISCO JAVIER	44355308S	0499009159327	P. LIQ NO DEC. 2001	GESTION
MORENO OGALLA DIEGO	52559202Q	0499001357903	REC. Y SANCIONES	GESTION
MORILLO NAVARRO RAFAEL	30813675T	0499003611740	LIQ. PROV. IRPF 2002	GESTION
MOYA JIMENEZ ANTONIO JAVIER	30795039V	0499010107243	P. LIQ NO DEC. 2001	GESTION
MUEBLES TAPIZ. CARPIO Y CEREZO SL	B14471171	0499013952277	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
MUEBLES TAPIZADOS CARPIO CEREZO, SL	B14471171	555/445	BIE 50/04	GESTION
MULAND SL	B14541502	0499013983923	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
MULTISERVICIOS ANDALUCIA CB	E14565345	0499010516573	REC. Y SANCIONES	GESTION
MUÑOZ FERNANDEZ, PETRA	28279780S	500/388	RENTA P. FISICAS 02	GESTION
MUÑOZ JAEN JUAN	75594746W	0399079578475	L. PROV. IRPF 02	GESTION
MUÑOZ MONTALBAN JUAN	30410932X	0499010514795	REC. Y SANCIONES	GESTION
MUÑOZ PEREA CONSUELO	30790328K	0499014044146	ANT. DEDUC. MATER	GESTION
NABAUR SL	B14632905	0499010517530	REC. Y SANCIONES	GESTION
NABAUR SL EN CONSTITUCION	B14632905	0399079081733	REC. Y SANCIONES	GESTION
NEUMATICOS IGEÑO SL	B14360564	0499013983800	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
NOPROSUR NUEVAS PROM. DEL SUR SL	B14437123	0499010518115	REC. Y SANCIONES	GESTION
NOPROSUR NUEVAS PROM. DEL SUR SL	B14437123	0499010585580	REC. Y SANCIONES	GESTION
NOPROSUR NUEVAS PROM. DEL SUR SL	G14484943	0499005923850	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
NOVEDADES LOGI SL	B14205959	0499010514661	REC. Y SANCIONES	GESTION
NUÑEZ MARTINEZ EDUARDO	30049986A	0499010107221	P. LIQ NO DEC. 2001	GESTION
OLIMONTORO SL	B14454789	0499010517305	REC. Y SANCIONES	GESTION
OLIMONTORO SL	B14454789	0499010517316	REC. Y SANCIONES	GESTION
OLIMONTORO SL	B14454789	0499010517327	REC. Y SANCIONES	GESTION
OLIMONTORO SL	B14454789	0499010517338	REC. Y SANCIONES	GESTION
ORFEMU SL	B14283949	0499013951793	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
ORG. TRANSNACIONAL EUROPEA DES	G14496590	0499005923827	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
ORO-HOBBY SL	B14471940	0499013951962	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
ORTIZ RUIZ MARIA ANGELES	30544263X	0499014044551	ANT. DEDUC. MATER	GESTION
PALEYENVA SL EN CONSTITUCION	B14589741	0499010516179	REC. Y SANCIONES	GESTION
PALEYENVA SL EN CONSTITUCION	B14589741	0499007613083	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
PALOMAR SAINZ RAFAEL	75670044K	0499013304379	REQ. MOD. 100-2002	GESTION
PALOMINO CASTILLA JOSE	30487934P	0499010518531	REC. Y SANCIONES	GESTION
PALOMINO CASTILLA JOSE	30487934P	0499005542543	REQ. AUTOLIQUIDA	GESTION
PALOMINO CASTILLA JOSE	30487934P	0499005923861	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
PAREJO PEINADO MARIA DEL CARMEN	30954305P	0399078984262	L. PROV. IRPF 02	GESTION
PARIAS AGUAYO ANGEL	30042538F	0399006584089	LIQ. INT. DEV.	GESTION
PARRAS BAENA TOMAS FRANCISCO	75661340B	0499010518441	REC. Y SANCIONES	GESTION
PARRILLA BALLESTEROS JUAN F	52349563E	0499010107254	P. LIQ NO DEC. 2001	GESTION
PASTOR CARRILLO FRANCISCO	30465439F	0399033315115	REC. Y SANCIONES	GESTION
PEANAS Y COMPLEMENTOS SL	B14504534	0499010515886	REC. Y SANCIONES	GESTION
PEINADO ANGUIA MARIA CARMEN	29997005Z	0499014581782	REQ. DE SUELDOS	RECAUDACION
PEINAZO AMO ROQUE	30458628G	0499010514885	REC. Y SANCIONES	GESTION
PEREA ROJO PEDRO	75597536D	0399013809896	REC. Y SANCIONES	GESTION
PEREZ ENRIQUEZ FRANCISCO	30437635X	0499009110100	P. LIQ. IRPF 2002	GESTION
PEREZ GARCIA FELICIANO	28702488Y	0499014312234	L. PROV. EXP. SANC	GESTION
PEREZ GUERRERO RAFAEL	30413629Q	0399058036842	REC. Y SANCIONES	GESTION
PEREZ GUERRERO RAFAEL	30413629Q	0499010514807	REC. Y SANCIONES	GESTION
PEREZ GUERRERO RAFAEL	30413629Q	0499010514818	REC. Y SANCIONES	GESTION
PEREZ GUERRERO RAFAEL	30413629Q	0499006886286	REQ. AUTOLIQUIDA	GESTION
PEREZ PLAZUELO MANUEL ANTONIO	30142918S	0499005891012	LIQ. PROV. IRPF 2001	GESTION
PEREZ RUIZ ANTONIO	30453344X	0499010514874	REC. Y SANCIONES	GESTION
PIEDRAS PRECIOSAS SL	B28133973	0499013952053	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
PINLAM SL	B14320410	0499013951816	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
PINTURA INDUSTRIAL MOMPIN SL	B14433361	0499013952198	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
PINTURAS Y ACCESORIOS COPINCOR SL	B14566483	0499010516089	REC. Y SANCIONES	GESTION
PINTURAS Y ACCESORIOS COPINCOR SL	B14566483	0499010516090	REC. Y SANCIONES	GESTION

POLIPISPARK SL	B14512123	0399079081722	REC. Y SANCIONES	GESTION
PRADOS CARMONA TOMAS	30471379J	0499010514908	REC. Y SANCIONES	GESTION
PRADOS CARMONA TOMAS	30471379J	0499006886297	REQ. AUTOLIQUIDA	GESTION
PRODUCTOS COSTI, SL	B14430485	542/438	BIE 43/04	GESTION
PRODUCTOS DE MANT. HOSTEALCO SL	B14546238	0499010516012	REC. Y SANCIONES	GESTION
PROLENCA SL	B14481568	0499010515763	REC. Y SANCIONES	GESTION
PROMOCIONES PC 3000 SL	B14495741	0499007613061	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
PROMOJOYA Y CREAOROSUR SL	B14342513	0299043939512	REC. Y SANCIONES	GESTION
PROPEUR SDAD COOP ANDALUZA	F14545115	0399008056793	LIQ. INT. DEV.	GESTION
PROVEN MOBEL SL	B14545891	0499010517406	REC. Y SANCIONES	GESTION
PULIM. Y ABRLTADOS ANDALUCES SL	B14516256	0499013952031	REQ. 3ªT DEP. IN.ENT	GESTION
RACUSACOR SL	B14537369	0499010515965	REC. Y SANCIONES	GESTION
RAFAEL GUTIERREZ GALVEZ SL	B14334783	0499010515358	REC. Y SANCIONES	GESTION
RAMOS SANTOS JUAN	29972988D	0499010516360	REC. Y SANCIONES	GESTION
RAMOS SANTOS JUAN	29972988D	0499010516371	REC. Y SANCIONES	GESTION
RAYA BARROSO SL	B14407027	0499009968493	APL./FRACC	RECAUDACION
REFRESCOS Y LICORES SOPE SL	B14429088	0399033315418	REC. Y SANCIONES	GESTION
REFRESCOS Y LICORES SOPE SL	B14429088	0499010585603	REC. Y SANCIONES	GESTION
REPARACIONES Y MONTAJES ALCOLEA, SL	B14478804	552/448	BIE 53/04	GESTION
RESIDENCIAL LAS CUMBRES SL	B14468250	0499013952143	REQ. 3ªT DEP. IN.ENT	GESTION
RESINA MARTINEZ SL	B14472880	0499013952211	REQ. 3ªT DEP. IN.ENT	GESTION
REXOR JOYEROS SL	B14578686	0499010516135	REC. Y SANCIONES	GESTION
REY PORCEL SONIA	30830561G	0399015627616	DIL. EMBARGO	RECAUDACION
REY REDONDO AMADOR	30432026J	0499010113677	REQ. MOD. 100-2002	GESTION
REY ZAMBRANO PEDRO JAVIER	45737738F	0499010516540	REC. Y SANCIONES	GESTION
RIO FUENTES GABRIEL DEL	30536596W	0399013809717	REC. Y SANCIONES	GESTION
RIO FUENTES GABRIEL DEL	30536596W	0399033314811	REC. Y SANCIONES	GESTION
RIO FUENTES GABRIEL DEL	30536596W	0499010585300	REC. Y SANCIONES	GESTION
ROA RODRIGUEZ JOSE MARIA	25976347D	0499010516326	REC. Y SANCIONES	GESTION
RODRIGO VALVERDE ALEJANDRO JESUS	30795383Q	0399058036897	REC. Y SANCIONES	GESTION
RODRIGUEZ FRIAS CARMEN	30445039P	0499010515190	REC. Y SANCIONES	GESTION
RODRIGUEZ FRIAS CARMEN	30445039P	0499010515202	REC. Y SANCIONES	GESTION
RODRIGUEZ MENA ANDRES	30510307W	0499013807995	LIQ. PROV. IRPF 2001	GESTION
RODRIGUEZ NAZARENO ANGEL	30466129F	0499010514896	REC. Y SANCIONES	GESTION
RODRIGUEZ SANCHEZ CARMEN	30530052J	0399035660424	REC. Y SANCIONES	GESTION
ROJAS LARREA LEONOR	30472238K	0499010517787	REC. Y SANCIONES	GESTION
ROJAS LARREA LEONOR	30472238K	0499005542521	REQ. AUTOLIQUIDA	GESTION
ROLDAN ROSES, SL	B14420814	543/437	BIE 42/04	GESTION
ROLDAN-ROSES SL	B14420814	0499010515561	REC. Y SANCIONES	GESTION
ROLDAN-ROSES SL	B14420814	0499007613050	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
ROMERO ARANDA JOSE	29908223N	0499010514683	REC. Y SANCIONES	GESTION
ROMERO BAENA CARMEN	30483484C	0499003681332	LIQ. PROV. IRPF 2001	GESTION
ROMERO HERENCIA DANIEL	44367067K	0499010113734	REQ. MOD. 100-2002	GESTION
RUBIO ORDOÑEZ RAFAEL	30500305M	0499009968279	APL./FRACC	RECAUDACION
RUIZ CASTRO PETRA MARIA	30432403E	0499008900926	P. LIQ. IRPF 2002	GESTION
RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	44365004M	0499010515684	REC. Y SANCIONES	GESTION
RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	44365004M	0499010515695	REC. Y SANCIONES	GESTION
RUIZ LOPEZ FRANCISCO	29989788L	0499014312177	L. PROV. EXP. SANC.	GESTION
RUIZ VIZUETE ANA	30065459C	0499010516382	REC. Y SANCIONES	GESTION
RUIZ VIZUETE ANA	30065459C	0499004451787	REQ. AUTOLIQUIDA	GESTION
RUZ HARO JOSE LUIS	30063055P	0499010516753	REC. Y SANCIONES	GESTION
SANCHEZ ALCAIDE JOSE ENRIQUE	30796634W	0299063618248	DIL. EMBARGO	RECAUDACION
SANCHEZ CASTEJON RAFAELA	30452211G	0499010514863	REC. Y SANCIONES	GESTION
SANCHEZ LLAMAS CARMEN	30010103W	0499010515460	REC. Y SANCIONES	GESTION
SANCHEZ LLAMAS CARMEN	30010103W	0414200005574/515	L.PROV. IVA 390/01	GESTION
SANEAMIENTOS JURADO LOPEZ, SL	B14463814	443	BIE 48/04	GESTION
SANIDAD VEGETAL DEL SUR, SL	B14486245	499/40007-5	REQ. INCOMP. 036-AP	GESTION
SANTOS GARCIA MARIA PLACIDA	30043833Z	0399043951077	L. PROV. IRPF 01	GESTION
SANTOS ROMERO ELISABET	45738581E	0399076478741	P. LIQ. IRPF 02	GESTION
SCADA PRODUCTOS Y SISTEMAS SL	B14507768	0499010515897	REC. Y SANCIONES	GESTION
SCADA PRODUCTOS Y SISTEMAS SL	B14507768	0499010515909	REC. Y SANCIONES	GESTION
SEFOSUR SL	B14480727	0399058037067	REC. Y SANCIONES	GESTION
SEMICOR SL	B14343248	0499010515415	REC. Y SANCIONES	GESTION
SEMICOR, SL	B14343248	566/422	BIE 26/04	GESTION
SERIDEA SL	B14466429	287/R	DEV. I. INDEB. 7/2004	RECAUDACION
SERR. FABRICA PALETS HNOS MORENO SL	B14522197	0499013984261	REQ 1/2 EJER./B. P	GESTION
SERRAD. FAB. PALETS HNOS MORENO SL	B14522197	0399033315351	REC. Y SANCIONES	GESTION
SERRAD. FABRICA PALETS HNOS MORENOSL	B14522197	0399058037203	REC. Y SANCIONES	GESTION
SERV INT. PERSONAL ALTO GUAD. SL	B14604177	0499010517473	REC. Y SANCIONES	GESTION
SERV INT. PERSONAL ALTO GUAD. SL	B14604177	0499010517484	REC. Y SANCIONES	GESTION
SERV INTEG PERSONAL ALTO GUADALQ.	B14604177	0499012571442	REQ. AUTOLIQUIDA	GESTION
SERV Y REC AUTOMOVIL DE CORDOBA	B14611347	0499005923681	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
SERV. URGENTE DE TRANSP. CORDOBA	B14358303	0499013951861	REQ. 3ªT DEP. IN.ENT	GESTION
SERV. Y MANTENIMIENTOS AMBROSIO SL	B14353601	0499013951849	REQ. 3ªT DEP. IN.ENT	GESTION
SERVIJOYA SC	G14336713	0499010515369	REC. Y SANCIONES	GESTION

SERVIJOYA SC	G14336713	0499010515370	REC. Y SANCIONES	GESTION
SERVIJOYA SC	G14336713	0499005923603	DEP. CENSAL INTEG.	GESTION
SIMON CARDEÑA FRANCISCO	30436310L	0499012266184	APL./FRACC.	RECAUDACION
SIST. TRANSP. GRAVEDAD SL LABORAL	B14519144	0499010517383	REC. Y SANCIONES	GESTION
SISTEMA TRANSP. GRAVEDAD SLL	B14519144	0399058037102	REC. Y SANCIONES	GESTION
SISTEMAS DE ARCHIVOS INFORMAT. SL	B14431878	0499010515583	REC. Y SANCIONES	GESTION
SISTEMAS DE ARCHIVOS INFORMAT. SL	B14431878	0499010515594	REC. Y SANCIONES	GESTION
SISTEMAS DE ARCHIVOS INFORMAT. SL	B14431878	0499010515606	REC. Y SANCIONES	GESTION
SISTEMAS DE ARCHIVOS INFORMAT. SL	B14431878	0499010515617	REC. Y SANCIONES	GESTION
SOBKO MARIYA	X2578951F	0499010515729	REC. Y SANCIONES	GESTION
SOFATRES DISEÑO SL	B14457121	0499014581861	REQ. DE SUELDOS	RECAUDACION
SOLIGRAT SL	B14418867	0499013951928	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
SOLIS GALLARDO ANTONIO	80132772J	0399067162280	L. PROV. IRPF 02	GESTION
SONDEOS CASTRO SL	B14387302	0499013951872	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
SONOCRIS SL	B14322952	0499010515280	REC. Y SANCIONES	GESTION
SOSA PRIEGO SEBASTIAN	30831286Q	0499010518328	REC. Y SANCIONES	GESTION
SUMINISTROS VILAFRANCA, SL	B14266654	569/419	BIE 23/04	GESTION
T. TURQUESA TEXTIL SL	B14503015	0499013952020	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
TAFERLO SL	B14206346	0499013984205	REQ. 1/2 EJER./B. P	GESTION
TALLERES CHAPARRAL SA LABORAL	A14211601	0499013952132	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
TALLERES JURADO, SL	B14325948	567/421	BIE 25/04	GESTION
TALLERES JURLOR SL	B14073167	0499013984193	REQ. 1/2 EJER./B. P	GESTION
TALLERES Y REP. LAS QUEMADAS SL	B14397780	0499010515516	REC. Y SANCIONES	GESTION
TAMAYO SOTOCA ANTONIA	29968182X	0399079627212	REQ. MOD. 100-2002	GESTION
TAPICERIAS GARCIA GUILLEN SL	B14513881	0499010517361	REC. Y SANCIONES	GESTION
TAPICERIAS GARCIA GUILLEN SL	B14513881	0499012394063	P. LIQ. IVA01	GESTION
TAPIZADOS BELISA SL	B14415681	0499013952187	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
TAPIZADOS BELISA, SL	B14415681.	544/436	BIE 41/04	GESTION
TARIN ALCUDIA VICENTE	80110312R	0499010517631	REC. Y SANCIONES	GESTION
TARIN ALCUDIA VICENTE	80110312R	0499010517642	REC. Y SANCIONES	GESTION
TARTA EXPRES, SL	B14477533	553/447	BIE 52/04	GESTION
TECMECHAPA SA	A14541023	0499010515976	REC. Y SANCIONES	GESTION
TECMECHAPA SA	A14541023	0499010515987	REC. Y SANCIONES	GESTION
TECMECHAPA SA	A14541023	0499010515998	REC. Y SANCIONES	GESTION
TECMECHAPA SA	A14541023	0499010351783	P. LIQ. IVA02	GESTION
TELEMOVIL CORDOBA SL	B14558837	0499010516078	REC. Y SANCIONES	GESTION
TINTOR 2001 SL	B14585566	0499010585423	REC. Y SANCIONES	GESTION
TINTOR 2001 SL	B14585566	0499010585434	REC. Y SANCIONES	GESTION
TINTOR 2001 SL	B14585566	0499010585445	REC. Y SANCIONES	GESTION
TINTOR 2001 SL	B14585566	0499010585456	REC. Y SANCIONES	GESTION
TORRES COBOS MANUEL	29989238K	0499010514694	REC. Y SANCIONES	GESTION
TORRES COBOS MANUEL	29989238K	0499010514706	REC. Y SANCIONES	GESTION
TORRES COBOS MANUEL	29989238K	0499010514717	REC. Y SANCIONES	GESTION
TORRES COBOS MANUEL	29989238K	0499006886264	REQ. AUTOLIQUIDA	GESTION
TORRES DE LA RUBIA MANUEL	30028579D	0299051654830	DIL. EMBARGO	RECAUDACION
TORRES LOPEZ ANDRES	80133376L	0499010517822	REC. Y SANCIONES	GESTION
TORRES LOPEZ ANDRES	80133376L	0499010517833	REC. Y SANCIONES	GESTION
TORRICO INVERNON MARIA DOLORES	30438733G	0399025877007	L. PROV. IRPF 01	GESTION
TRANP. NUESTRA SEÑORA DE VILLAVICI	B14384887	0499013952097	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
TRANSFORAN SL	B14347934	0499013951827	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
TRANSFORMADORES FAME, SL	B14400451	547/432	BIE 36/04	GESTION
TRANSMONTORO SL	B14388623	0499010517282	REC. Y SANCIONES	GESTION
TRANSMONTORO, SL	B14388623	549/430	BIE 34/04	GESTION
TRANSPORTES CORDUSOL, SL	B14437396	0414200007701	L. PROV. IVA 390/02	GESTION
TRANSPORTES ESTEBAN Y PUENTES SL	B14357164	0499010113824	REQ. DATOS 200-2002	GESTION
TRANSPORTES GUZMAN, SL	B14030944	571/415	BIE 19/04	GESTION
TRANSPORTES ZAFRA REYES SL	B14022917	0499013952064	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
TURQUESA SDAD COOP ANDALUZA	F14388284	0499013984250	REQ. 1/2 EJER./B. P	GESTION
VALLEJO CARMONA JUAN	30433620C	0299051654302	DIL. EMBARGO	RECAUDACION
VAZQUEZ VAZQUEZ CB	E14580278	0499010516146	REC. Y SANCIONES	GESTION
VENTILACIONES DEL SUR, SL	B14376248	469	BAJA PROV. IND. ENT	GESTION
VICOBU SL	B14112148	0299050145047	REQ. DATOS 349-02	GESTION
VICOBU, SL	B14112148	417	BIE 21/04	GESTION
WORLD WEB SHOP SL	B14536601	0499013952042	REQ. 3ºT DEP. IN.ENT	GESTION
YABAL YAMILA SDAD COOP ANDALUZA	F41766387	0499010516988	REC. Y SANCIONES	GESTION

**ANEXO II****SEGÚN Nº DE LA UNIDAD, LUGAR DE COMPARECENCIA**

14601 A.E.A.T. ADMÓN. DE CÓRDOBA ESTE AV. DE LAS OLLERÍAS 48 14001 CÓRDOBA

Córdoba, 26 de marzo de 2004.— El Administrador, Vicente Calderón Muñoz.

**AYUNTAMIENTOS**

**CÓRDOBA**  
Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento

Núm. 1.215

La Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector PP Campiñuela Zona Norte formulado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, salvo en las deficiencias señaladas en el apartado 6.º del informe del Servicio de Planeamiento, que figura en el expediente de su razón.

Segundo.— Someterlo a información pública por plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y periódico de ámbito provincial.

Tercero.— Solicitar los informes correspondientes a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Medio Ambiente y Renfe.

Cuarto.— Solicitar a las Compañías suministradoras respectivas los informes referentes a las infraestructuras previstas.

Quinto.— Requerir al Equipo Redactor para que subsane las deficiencias señaladas en el punto 6 del Informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y de acuerdo con los criterios que indique en su día el Consejo de la Gerencia, a la vista del resultado del período de información pública, antes de someter el expediente a su aprobación provisional.

Córdoba, 12 de enero de 2004.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

—————  
**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 1.641

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector "Parcelación Ctra. Encinarejo Kms. 4 y 5 (PP PO2-SUR), promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, debiendo ser subsanadas las deficiencias señaladas en el apartado Adecuación del presente informe.

Segundo.— Someterlo a información pública por plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y periódico de ámbito provincial y citación personal a los propietarios del suelo del Plan Parcial.

Tercero.— Requerir al Equipo Redactor para que durante el trámite de información pública y antes de su aprobación provisional, subsane las deficiencias señaladas en el apartado Adecuación del presente informe, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como de las que resulten, en su caso, del trámite de información pública y las que se contengan en los informes procedentes.

Cuarto.— Solicitar los informes correspondientes a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Departamento de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba del Ministerio de Fomento y RENFE.

Quinto.— Solicitar a las Compañías suministradoras respectivas los informes referentes a las infraestructuras previstas.

Sexto.— Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Córdoba, 23 de febrero de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

—————  
**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 1.642

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector "Arroyo

del Ochavillo" (PP PO2-Norte), promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, debiendo ser subsanadas las deficiencias señaladas en el apartado Adecuación del informe.

Segundo.— Someterlo a información pública por plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y periódico de ámbito provincial y citación personal a los propietarios del suelo del Plan Parcial.

Tercero.— Requerir al Equipo Redactor para que durante el trámite de información pública y antes de su aprobación provisional, subsane las deficiencias señaladas en el apartado Adecuación del presente informe, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como de las que resulten, en su caso, del trámite de información pública y las que se contengan en los informes procedentes.

Cuarto.— Solicitar los informes correspondientes. Departamento de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba del Ministerio de Fomento.

Quinto.— Solicitar a las Compañías suministradoras respectivas los informes referentes a las infraestructuras previstas.

Sexto.— Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Córdoba, 23 de febrero de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

—————  
**BAENA**

Núm. 1.603

A N U N C I O

Por la Sociedad Cooperativa de Confección, don Antonio Pérez Horcas se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de la actividad de Carpintería Metálica, sito en Avenida Padre Villoslada, número 69, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de veinte días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 26 de febrero de 2004.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

—————  
Núm. 2.032

A N U N C I O

El señor Alcalde, con fecha 10 de marzo de 2004, dictó el siguiente:

**"Decreto**

Vistos los siguientes antecedentes:

— Por Decreto de esta Alcaldía número 238, de 5 de febrero de 2004 fue aprobado el proyecto de plan parcial "Ronda Norte", redactado por encargo de la Junta de Compensación en constitución (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del 8 de marzo de 2004).

— Las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación, suscritos por propietarios del 83,93 % de los terrenos afectados han sido presentados para su aprobación.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente y el resto de documentación obrante en el expediente instruido, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1. j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**He resuelto**

**Primero.**— Aprobar inicialmente las bases de actuación y es-

tatutos de la Junta de Compensación del plan parcial "Ronda Norte" presentadas por los propietarios del 83,93 % de los terrenos afectados.

El presente acuerdo queda condicionado a la aprobación definitiva del plan parcial Ronda Norte.

**Segundo.**— Ordenar la apertura de un período de información pública por plazo de 20 días mediante la inserción de anuncio y el texto de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que quienes no sean propietarios afectados puedan formular alegaciones.

**Tercero.**— Ordenar así mismo la notificación individual a los propietarios afectados de la presente resolución y copia de los documentos aprobados a fin de que durante el plazo de 20 días puedan formular las alegaciones que a su derecho convenga y decidir, bien si participan o no de la gestión del sistema mediante la adhesión a la junta de compensación en constitución, asumiendo los costes de urbanización y de gestión que les correspondan, o bien, no participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos afectos, advirtiéndoles de que de no efectuar opción alguna en el plazo concedido, conforme a lo previsto en el artículo 129.4 LOUA, el sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites.

Por último deberán ser advertidos de la posibilidad de aceptar la oferta de adquisición de sus terrenos que se contiene en el artículo 12.3 de los estatutos".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística en concordancia con lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la LOUA para que durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia puedan formularse las alegaciones que fueren pertinentes.

Los Proyectos de Bases y Estatutos referidos pueden consultarse en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento durante días y horas hábiles, y que se insertan a continuación:

**BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL "RONDA NORTE" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BAENA**

**Primera.— Objeto.**

Es objeto de la Junta de Compensación del Plan Parcial "Plan Parcial Ronda Norte" del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Baena, Córdoba, la gestión y ejecución de la urbanización de la citada unidad de ejecución por los titulares de suelo que vayan a hacer efectivos sus derechos en la misma.

**Segunda.— Criterios para valorar las fincas aportadas.**

1. El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas, situadas dentro de la delimitación de la unidad de ejecución en el momento de la aprobación de ésta. No obstante, la mayoría absoluta de los propietarios, que representen al menos el 50% de los terrenos afectados por la reparcelación, podrán adoptar un criterio distinto siempre que no sean contrarios a la Ley o la ordenación urbanística aplicable, ni lesivos de derechos de terceros o del interés público.

2. A cada una de las fincas se les asignará, en consecuencia, un porcentaje en relación con la superficie total de la zona de actuación que determinará el coeficiente para el reconocimiento de deberes, derechos y adjudicación de las parcelas resultantes, sin perjuicio, en su caso, de las reparcelaciones forzosas que pudieran tramitarse. Dichos porcentajes iniciales se definirán por acuerdo de la Asamblea General en su sesión constitutiva.

3. Las superficies computables se acreditarán por cualquiera de los admitidos de prueba admitidos en derecho. En caso de discrepancia sobre las dimensiones reales de la finca a aportar se practicará una medición contradictoria. El propietario deberá aportar copia de los títulos y un plano de la finca que junto con las presentes Bases y los Estatutos se unirán a la Escritura de constitución de la Junta.

**Tercera.— Participación de la Administración actuante.**

El Excmo. Ayuntamiento, como Administración actuante, participará en la Junta de Compensación como titular del 10% del aprovechamiento medio del área de reparto, ya urbanizado, y, en su caso, los excedentes de aprovechamiento.

**Cuarta.— Contratación de las obras de urbanización.**

1. La ejecución de las obras de urbanización se llevará a cabo

por contratista idóneo, por adjudicación de la Junta de Compensación conforme al procedimiento que ésta acuerde.

2. En cualquier caso, en el contrato de ejecución de obra se harán constar las circunstancias exigidas en el artículo 176.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**Quinta.— Criterios de valoración de derechos reales y cargas sobre las fincas, servidumbres prediales y derechos personales que pudieran estar constituidos en razón de ellas.**

1. El Proyecto de Reparcelación deberá declarar, de modo justificado, los derechos y cargas, cualquiera que sea su naturaleza, que sean incompatibles con el planeamiento y su ejecución, así como aquellos otros que por no tener lugar la subrogación real deban ser indemnizados, y fijará las correspondientes indemnizaciones de conformidad con los criterios establecidos en la legislación de expropiación forzosa, subsidiariamente, de acuerdo con las normas de Derecho Administrativo y Civil, y, en su defecto, por las establecidas para los Impuestos de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2. Las indemnizaciones por la extinción de derecho de arrendamiento o por cualquier otra situación jurídica que tenga la consideración de gasto de urbanización, se satisfará a los propietarios o titulares interesados, con cargo al proyecto de reparcelación.

3. La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación conllevará la extinción de estos derechos y cargas sin perjuicio de las demás consecuencias que en derecho procedan.

**Sexta.— Criterios de valoración de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones que deban derruirse o demolerse.**

1. Las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones que no puedan conservarse se valorarán con independencia del suelo, y su importe se satisfará a los propietarios o titulares interesados, con cargo al proyecto de reparcelación, en concepto de gastos de urbanización.

2. La tasación de estos elementos se efectuará en el propio proyecto con arreglo a las normas que rigen la expropiación forzosa.

3. Las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación, en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el interesado por diferencias de adjudicación o por gastos de urbanización y de proyecto.

**Séptima.— Valoración adjudicación de las parcelas resultantes.**

1. La valoración de las parcelas resultantes se efectuará con criterios objetivos y generales para toda la unidad de ejecución con arreglo a su uso y edificabilidad y en función de su situación, características, grado de urbanización y destino de las edificaciones. A tal efecto, el Proyecto de Reparcelación deberá establecer los correspondientes coeficientes de homogeneización (de situación, uso y tipologías). La asignación de coeficientes deberá ser razonada exponiendo las motivaciones que han dado lugar a su determinación.

2. El total de unidades de aprovechamiento se distribuirá entre los miembros de la Junta de Compensación en proporción a sus cuotas. A cada miembro se le adjudicarán parcelas que incorporen uu.aa. o m<sup>2</sup> edificables en cuantía equivalente a la que tienen derecho. La adjudicación se hará según los criterios establecidos en el ordenamiento urbanístico.

3. En ningún caso podrán adjudicarse como parcelas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

4. Los titulares de cuotas de participación que no alcancen el mínimo necesario para obtener una finca adjudicable resultante, podrán agruparse para que se les adjudique una en proindiviso, expresándose en el título de adjudicación la cuota correspondiente a cada propietario.

5. En todo caso, las diferencias de adjudicación serán objeto de compensación en metálico entre los interesados, valorándose al precio medio de los solares resultantes, referido al aprovechamiento concreto recibido en exceso o dejado de percibir en especie. Estas compensaciones económicas se reflejarán, asimismo, en el Proyecto de Reparcelación.

Asimismo deberán resolverse por compensación económica aquellos derechos que representen un porcentaje inferior al 15% de la parcela mínima edificable.

Las indemnizaciones que los miembros de la Junta adeuden a ésta por la extinción de los derechos y cargas existentes sobre sus respectivas fincas aportadas podrán disminuir su adjudicación, cuyas unidades de aprovechamiento acrecentarán la adjudicación de cada miembro en función de su cuota.

#### **Octava.— Régimen económico.**

1. La participación de los miembros de la Junta de Compensación en los gastos, pérdidas y beneficios será proporcional a sus respectivas cuotas para cada concepto.

2. Para el pago de cuotas, ordinaria o extraordinaria, indemnizaciones, gastos de urbanización, y en su caso de conservación, los miembros de la Junta deberán ingresar a la Entidad las cantidades que les corresponda satisfacer dentro del plazo máximo de un mes desde que se efectúe el requerimiento por el órgano de gobierno a dicho efecto, transcurrido el cual incurrirán en mora con las consecuencias previstas en el artículo 31 de los Estatutos de Actuación.

3. Además, la Entidad podrá, por acuerdo mayoritario de la Junta, exigir de sus miembros el ingreso en las arcas de la misma, con seis meses de antelación, de las aportaciones necesarias para satisfacer los gastos previsibles para el semestre.

4. La Entidad, por acuerdo de su órgano de administración podrá instar al Ayuntamiento la vía de apremio para exigir a sus miembros el pago de las cantidades adeudadas, sin perjuicio de poder optar por aplicar la reparcelación forzosa o solicitar del Ayuntamiento la expropiación al miembro moroso, tal y como se regula en el artículo 129 de la LOUA y 181.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, en beneficio de la Junta, de los miembros de ésta que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador.

A tal efecto, será suficiente certificación librada por el Secretario de la Entidad con el Visto Bueno de su Presidente, en la que conste el acuerdo de instar la vía de apremio, nombres, apellidos y domicilio del miembro moroso, la cantidad adeudada, concepto por la que se ha devengado y que la misma ha vencido y no ha sido pagada. El Ayuntamiento requerirá al interesado concediéndole un plazo de diez días para que manifieste lo que estime conveniente a su derecho e ingrese la cantidad en la caja de la requirente a disposición de la Junta de Compensación, y transcurrido dicho plazo resolverá lo procedente sobre la prosecución del procedimiento de apremio.

También podrá la Junta acordar la reparcelación forzosa o instar la expropiación como beneficiaria de los terrenos o cuotas pertenecientes a los propietarios que requeridos, incumplieren las obligaciones y cargas en el artículo 135, número 2 de la LOUA, y 181 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística. En ambos supuestos, a la compensación de los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables o al justiprecio determinado se deducirán los costes de urbanización pendientes y las cantidades devengadas en aplicación de los recargos e interés previstos en el art. 31 de los Estatutos de Actuación aplicados a las derramas impagadas. Tampoco serán reembolsables en ningún caso los recargos e interés cobrados por mora, que quedarán a beneficio de la Junta.

#### **Novena.— Edificación.**

No podrá llevarse a cabo la edificación de las parcelas sino a partir del momento en que la Junta de Compensación, o el respectivo interesado, haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia municipal conforme a lo prevenido en el artículo 169 de la LOUA y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística y de la legislación de Régimen Local, una vez que los terrenos objeto de la actividad urbanizadora hayan adquirido la condición legal de solar o cuando se asegure, la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la LOUA.

#### **Décima.— Transmisión de terrenos de cesión obligatoria y gratuita de las obras de urbanización y recepción de las mismas.**

1. La transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, tendrá lugar, por ministerio de la ley, en virtud del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación. No obstante, la Junta de Compensación y en su nombre la empresa contratista, podrá ocupar los terrenos cedidos para la realización de las obras de urbanización.

2. Una vez ejecutadas las obras de urbanización se procederá a su recepción por el Ayuntamiento de conformidad con lo estable-

cido en el art. 154 de la LOUA. Hasta tanto se produzca la referida recepción dicha obligación correrá a cargo de la Junta de Compensación o, en su caso, la Entidad Urbanística de Conservación que se constituya.

#### **Undécima.— Garantías económicas para el desarrollo del ámbito de actuación.**

En cumplimiento de lo establecido en la letra g) del nº 2 del artículo 130 de la LOUA, cuando adquiera personalidad jurídica la Junta de Compensación, se constituirá a favor del Ayuntamiento por importe del 7% de los gastos de urbanización de la unidad de ejecución.

### **ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL "RONDA NORTE" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BAENA**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **Disposiciones generales**

##### **Artículo 1.º— Denominación y ámbito.**

1. La Junta de Compensación cuya regulación se contiene en los presentes Estatutos se denomina «Junta de Compensación del "Plan Parcial Ronda Norte" del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Baena, Córdoba».

2. El ámbito de actuación lo integran todos los terrenos comprendidos en la delimitación de la unidad de ejecución aprobada definitivamente.

##### **Artículo 2.º— Domicilio.**

1. Será el del Excmo. Ayuntamiento de Baena en Pz. de la Constitución, 1.

2. El traslado del domicilio a otro lugar, requerirá el acuerdo de la Asamblea General, dando cuenta al Ayuntamiento de Baena (en adelante, el Ayuntamiento) y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

##### **Artículo 3.º— Naturaleza y Capacidad.**

La Junta de Compensación, en su calidad de entidad urbanística colaboradora, tendrá carácter jurídico administrativo, y gozará de personalidad jurídica desde la inscripción del acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

##### **Artículo 4.º— Objeto.**

El objeto de la Junta de Compensación es la gestión y ejecución de la urbanización de la unidad de ejecución y todos los actos exigidos por el sistema de compensación de conformidad con las Bases de actuación.

##### **Artículo 5.º— Fines.**

Son fines primordiales de la entidad para la consecución del objetivo propuesto los siguientes:

a) Redactar, en su caso, e impulsar la tramitación del planeamiento de desarrollo y del Proyecto de Urbanización y sus modificaciones.

b) La ejecución de las obras de urbanización.

c) Su actuación, a todos los efectos, como entidad urbanística colaboradora.

d) La cesión de los terrenos de uso público y de los terrenos en que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento, en concepto estos últimos de participación de la comunidad en las plusvalías, todos ellos ya urbanizados.

e) Interesar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como en el Registro Mercantil si se emiten obligaciones o se estima conveniente.

f) Solicitar de la Administración actuante el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

g) Solicitar del órgano actuante el ejercicio de la expropiación forzosa, en beneficio de la Junta, tanto respecto de los propietarios que no se incorporen en tiempo oportuno a la misma, como de aquellos que incumplan sus obligaciones, en los supuestos que se contemplan en los presentes Estatutos.

h) Aplicar el régimen de la reparcelación forzosa en los supuestos previstos en la legislación urbanística.

i) Requerir, incentivar, impulsar y llevar a efecto la incorporación de la totalidad de los terrenos afectos a la gestión común:

— Mediante la adhesión e incorporación directa y voluntaria de sus titulares a la Junta de Compensación, en cuyo caso, la incorporación de los terrenos no presupone la transmisión de la propiedad sino la facultad de disposición con carácter fiduciario.

— Mediante la adquisición de terrenos a sus titulares, en dinero

o especie, cuando éstos opten por la aceptación de la oferta de compra realizada, siendo el adquirente beneficiario la Junta de Compensación, los miembros de la misma que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador.

— Mediante adquisición parcial de terrenos a sus titulares y pago mediante la asunción de los costes de urbanización de la parte no transmitida en cuyo caso será preceptiva la adhesión de dichos titulares e incorporación con carácter fiduciario de los terrenos no transmitidos a la Junta de Compensación, siendo el adquirente beneficiario la Junta de Compensación, los miembros de la misma que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador.

— Mediante expropiación forzosa, cuando así lo soliciten los titulares interesados, siendo beneficiaria la Junta de Compensación, los miembros de la misma que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador.

— Mediante reparcelación forzosa, sustituyendo en el patrimonio de su titular mediante reparcelación los terrenos iniciales por la parte de las parcelas resultantes conforme a la oferta realizada, cuando el interesado no opte por alguna de las opciones de gestión anteriores, quedando en tal caso el citado titular incorporado con carácter fiduciario a la misma y siendo beneficiario del resto de parcelas que le correspondieran la Junta de Compensación, los miembros de ésta que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador.

i) Formalización de operaciones de crédito para la urbanización, con la garantía de los terrenos incorporados a la Junta de Compensación, para lo que si se emitieren títulos, se cumplirá lo dispuesto para la constitución de hipotecas en garantía de títulos transmisibles por endoso o al portador en el artículo 154 de la Ley Hipotecaria y sus concordantes.

j) La gestión y defensa de los intereses comunes de los miembros en la Junta ante cualquier autoridad u organismo público, tribunales y particulares.

k) El ejercicio del derecho a resarcirse, con cargo a las entidades concesionarias o prestadoras de los servicios, de los gastos correspondientes a las obras precisas para el primer establecimiento y el mantenimiento de los servicios de abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y, en su caso, telefonía, en la parte que, conforme a la reglamentación o las condiciones de prestación de éstos, no deba ser asumida por los usuarios.

l) La solicitud y gestión de los beneficios fiscales establecidos en la legislación urbanística y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

m) Formular, con sujeción a las bases de actuación y los estatutos, aprobar en su seno e impulsar la tramitación hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, del Proyecto de Reparcelación, instando, en su caso, su aprobación por el Ayuntamiento.

ñ) El ejercicio de cuantos derechos y actividades le correspondan, en base a la legislación vigente.

n) Cualquier otro que requiera la consecución de su objeto social en los términos señalados en el artículo 4 de estos Estatutos.

#### **Artículo 6.º— Administración Urbanística Actuante.**

1. La entidad actuará bajo la tutela del Ayuntamiento el cual controlará y fiscalizará su gestión.

2. En ejercicio de esta función de control de la actuación de la entidad, corresponde al Ayuntamiento:

a) Dar audiencia de los Estatutos y Bases de Actuación a los propietarios no promotores de la Junta para la formulación de alegaciones y para que opten por alguna de las opciones establecidas en el artículo 129.3 de la LOUA y artículo 5 presentes Estatutos.

b) Aprobar los Estatutos, las Bases de Actuación y las modificaciones que se acuerden por la Junta.

c) Designar representante en la Junta de Compensación (con independencia de los que, en su caso, procedan si el Ayuntamiento fuese propietario de terrenos en la unidad).

d) Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

e) El ejercicio de la expropiación forzosa a beneficio de la Junta, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella y que así lo soliciten o que, estando incorporados, incumplan sus obligaciones.

f) Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta.

g) Resolver los recursos contra acuerdos de la Junta previstos en el artículo 34 de los Estatutos.

h) Cuantas otras atribuciones resulten de la legislación urbanística y local.

#### **Artículo 7.º— Duración.**

Una vez válidamente constituida la Junta no se extinguirá y liquidará hasta el total cumplimiento de su objeto, salvo que se produzca la disolución conforme al artículo 35 de los Estatutos.

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **Miembros**

#### **Artículo 8.º— Miembros.**

1. Formarán parte de la Junta de Compensación:

a) Los propietarios de suelos incluidos en la unidad de ejecución y los de suelos destinados a sistemas generales que deban hacer efectivo su derecho en esta unidad, que no hayan solicitado la expropiación de los mismos.

b) El o los urbanizadores que aporten total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización, siempre que su incorporación se produzca en los términos establecidos en las Bases de Actuación.

c) El Ayuntamiento en cuanto Administración Actuante.

2. La incorporación de las personas físicas o jurídicas relacionadas en el apartado anterior, llevará implícita la aceptación de estos estatutos y sus bases de actuación.

3. En cualquier caso, los propietarios deberán entregar en el momento de su incorporación o adhesión a la Junta, los títulos y documentos acreditativos de su titularidad, así como declarar las situaciones jurídicas, cargas y gravámenes, que afecten a sus respectivas fincas, con expresión, en su caso, de su naturaleza, nombres y domicilio de los titulares de los derechos reales o arrendamientos.

4. Tanto los miembros fundadores como los adheridos a la Junta, tendrán, una vez incorporados a ésta, los derechos y obligaciones previstos en estos Estatutos y Bases de Actuación.

#### **Artículo 9.º— Titularidades Especiales.**

1. Cuando las fincas pertenezcan a menores o incapacitados formarán parte de la Junta sus representantes legales y la disposición de tales fincas por la Junta de Compensación no estará sujeta a limitaciones de carácter civil.

Si se adjudican cantidades a los menores e incapacitados, se les dará el destino que señala la legislación civil y si se adjudican inmuebles se inscribirán a favor de los titulares registrales de las fincas aportadas.

2. En el caso de existir cotitularidad sobre una finca o derecho, los cotitulares habrán de designar una persona para el ejercicio de sus facultades como miembro, respondiendo solidariamente frente a la Entidad de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no se designaren representante en el plazo que al efecto se señale por la Junta, será nombrado por ésta, con aprobación municipal.

3. En el caso de que alguna finca pertenezca en nuda propiedad a una persona, teniendo otra cualquier derecho real limitativo del dominio, la cualidad de miembro corresponderá a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico correspondiente.

4. Los propietarios de aquellas fincas sobre las que exista algún procedimiento judicial deberán notificar el mismo a la Junta de Compensación. Cuando existiesen discrepancias sobre la titularidad de las fincas o derechos, el Ayuntamiento asumirá la representación de los derechos e intereses de esas titularidades a efectos de salvaguardar los derechos del legítimo titular.

#### **Artículo 10.º— Derechos.**

1. Los miembros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar con voz y voto en la Asamblea General, proporcionalmente a sus respectivas cuotas.

b) Elegir los miembros de los órganos de gestión y administración de la Entidad y ser elegibles para ellos.

c) Presentar proposiciones y sugerencias.

d) Participar en los beneficios que se obtuvieren por la Entidad como resultado de su gestión urbanística en proporción a su cuota.

e) Obtener información de la actuación de la Junta y sus órganos.

f) Los demás derechos que les correspondan, conforme a los presentes Estatutos, las Bases y a las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 11.º— Obligaciones.**

1. Además de las obligaciones de carácter general derivadas del cumplimiento de las prescripciones y normas legales y de planeamiento urbanístico vigente y de los acuerdos adoptados por la Entidad, los miembros vendrán obligados a:

a) Regularizar la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación dentro de los plazos señalados por ésta.

b) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios de gestión de la Junta de Compensación; a cuyo fin se fijará por el Consejo Rector la cuantía correspondiente a cada miembro, en función de la cuota que le hubiere sido atribuida.

c) Permitir la ocupación de los terrenos para la realización de cuantas obras de urbanización sean necesarias.

d) Pagar las cuotas o cantidades que les correspondan para la ejecución de las obras de urbanización por los conceptos establecidos por el artículo 113 de la LOUA y 59 y concordantes del Reglamento de Gestión.

e) En todo caso notificar fehacientemente a la Junta de Compensación los cambios de domicilio y demás circunstancias que puedan afectar a la buena marcha de la misma.

f) Las demás obligaciones que les correspondan conforme a los presentes Estatutos y a las disposiciones legales aplicables.

2. El incumplimiento de cualquier obligación, por cualquier propietario o propietarios, legitima a la Junta para promover ante el Ayuntamiento la vía de apremio o la expropiación forzosa de su cuota conforme a la vigente normativa urbanística o la aplicación del régimen de reparcelación forzosa.

**Artículo 12.º— Transmisiones.**

1. La incorporación de los propietarios no presupone la transmisión a la Junta de la propiedad de los inmuebles, pero la Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo.

2. La Junta de Compensación, los miembros de ésta que así lo acepten o, en su caso, el agente urbanizador, será beneficiario de la reparcelación forzosa o de la expropiación, tanto de los bienes cuyos propietarios no se incorporen oportunamente a la Junta, como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, en los supuestos que se enumeran en las Bases de Actuación.

El procedimiento de reparcelación forzosa será aplicable a los propietarios que opten por el abono de los costes de urbanización que les sean imputables mediante la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes.

El procedimiento expropiatorio, que se aplicará a quienes lo soliciten expresamente porque no deseen incorporarse a la gestión del sistema, es el establecido en la legislación urbanística, y en cuanto a la valoración se estará a lo señalado en las Bases.

Los propietarios que no opten por alguna de las alternativas anteriores quedarán sujetos, asimismo, al régimen de la reparcelación forzosa.

3. La oferta de adquisición a los propietarios que no han suscrita la iniciativa se establece en once euros y treinta y tres céntimos el metro cuadrado (11,33 euros/m<sup>2</sup>) de suelo.

Y la oferta de compensación de los costes de urbanización a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa, mediante la cesión de terrenos edificables, se establecen en un 25% del aprovechamiento que originariamente les correspondiese, quedando el 75% restante en poder de la Junta de Compensación, quien correrá con la totalidad de los gastos que en la actuación se imputen a los titulares de los suelos reparcelados.

4. Los miembros de la entidad urbanística podrán enajenar terrenos o su participación en la misma, con las siguientes condiciones y efectos:

a) El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a los efectos de su necesaria constancia, pudiendo los asociados ejercitar el derecho de tanteo y/o retracto en el plazo de 30 días a contar desde la notificación.

b) El adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ello en el título de transmisión.

5. La transmisión por los miembros de la Junta de Compensación de las parcelas adjudicadas en el preceptivo Proyecto de Reparcelación no implica, salvo que se indique expresamente en la escritura de compraventa, la transmisión de la cuota de participación que le corresponde al vendedor en la Junta de Compensación, conservando en consecuencia éste su condición de miembro en la Junta, debiendo atender sus obligaciones y pudiendo disfrutar de sus derechos, hasta su liquidación, con independencia, y sin perjuicio, de las cargas urbanísticas que gravan dichas parcelas en el Registro de la Propiedad.

**Artículo 13.º— Adquisiciones.**

Las adquisiciones que de terrenos incluidos en la unidad de ejecución efectúe la Junta de Compensación, incluso en el caso de reparcelación forzosa o expropiación forzosa, serán con cargo a una cuota extraordinaria que se fijará en la Asamblea General.

La adquisición de tales superficies llevará aparejada la modificación de las cuotas de los miembros en la proporción correspondiente. La atribución de las cuotas derivadas de los nuevos terrenos adquiridos se hará a aquellos que hubiesen aceptado tales pagos extraordinarios y en proporción a los mismos.

Dichas cuotas atribuyen iguales derechos y obligaciones que la de los restantes miembros.

**CAPÍTULO TERCERO**

**Órganos de la Entidad**

**Artículo 14.º— Órganos de Gestión y Administración de la Junta de Compensación.**

1. La Junta de Compensación se regirá por los siguientes órganos:

- a) La Asamblea General.
- b) El Consejo Rector.
- c) El Presidente.
- d) El Secretario.

2. Potestativamente cuando lo estime conveniente la Asamblea General, con la mayoría señalada en el artículo 24.2 podrá designarse un Gerente con las facultades que expresamente se determinen.

**Artículo 15.º— Asamblea General.**

1. Estará constituida por todos los miembros y un representante del Ayuntamiento, con voz pero sin voto, designado por éste y decidirá sobre los asuntos propios de su competencia.

2. Los miembros de la Asamblea General podrán delegar su asistencia y voto en las reuniones de la misma, por escrito y para cada reunión.

**Artículo 16.º— Reuniones.**

La Asamblea General celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias:

a) Se reunirá en forma ordinaria por lo menos dos veces al año, una en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, cuentas y balance, y otra en los tres últimos, para aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente.

b) En el año de constitución de la Junta de Compensación, se reunirá para aprobar los Presupuestos del año en curso en los tres meses siguientes a dicha constitución.

c) Podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo acuerde su Presidente, el Consejo Rector o lo soliciten miembros de la Junta de Compensación que representen, al menos, el 30% de las participaciones. En este supuesto se ha de convocar la Asamblea en los quince días siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros quince días.

d) Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse la Asamblea si se acuerda por unanimidad, sin necesidad de convocatoria previa.

**Artículo 17.º— Facultades.**

1. Corresponden a la Asamblea General las facultades siguientes:

- a) Aprobación de los Presupuestos de gastos e inversiones.
- b) Aprobación de los gastos no previstos en los Presupuestos superiores al 10% de éste.
- c) Designación y cese de los miembros del Consejo Rector.
- d) Distribución de las cargas y beneficios del planeamiento entre los miembros conforme a las Bases de Actuación mediante la aprobación del Proyecto de Reparcelación que en su día se elabore en desarrollo de las citadas Bases y sin perjuicio de su aprobación por el Ayuntamiento.
- e) Acordar la aplicación de la vía de apremio, del régimen de reparcelación forzosa o solicitar la expropiación forzosa.

f) Modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación del Ayuntamiento y la comunicación al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

g) Fijación de los medios económicos y aportaciones tanto ordinarias como extraordinarias.

h) Contratación de créditos para realizar las obras de urbanización con garantía de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución.

i) Contratación de las obras de urbanización, conforme a lo previsto en el artículo 176 del Reglamento de Gestión Urbanística.

j) Aprobación de la Memoria de Gestión anual y de las Cuentas, previo informe de los auditores de cuentas nombrados al efecto.

k) Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Entidad.

l) Ejercitar toda clase de actos y negocios jurídicos de disposición, respecto a las fincas aportadas por los miembros, o adquiridas por la Junta de Compensación.

m) Propuesta de disolución de la Junta de Compensación.

n) Aprobación de la adhesión a la Junta de Compensación de nuevos miembros que se realicen fuera de plazo.

ñ) Modificación de las cuotas de los miembros en proporción a las propiedades aportadas, en caso de adhesión de nuevos miembros.

o) Cualesquiera otros asuntos que afecten con carácter relevante a la vida de la Entidad.

2. La Asamblea General podrá delegar facultades en el Consejo Rector. En todo caso se consideran indelegables las señaladas con las letras a), b), c), d), e), f), j), l) y m).

#### **Artículo 18.º— Consejo Rector.**

1. El Consejo Rector estará constituido por cinco miembros, cuatro nombrados por la Asamblea General y, uno representante del Ayuntamiento, con voz pero sin voto, designado por éste.

2. Los miembros del Consejo Rector no necesitarán ostentar la cualidad de socios.

3. Por cada 25% del total de las cuotas en la Junta de Compensación habrá derecho a designar un vocal, pudiendo agruparse varios miembros para alcanzar dicho porcentaje.

4. En el caso de que algunos propietarios no se pongan de acuerdo para agruparse, o quedasen restos sin capacidad para nombrar vocal en el Consejo Rector, será el porcentaje mayor de entre dichos restos el que deberá designar el miembro restante.

5. El Consejo Rector tendrá las atribuciones siguientes:

a) Administrar la Junta de Compensación con arreglo a las Leyes y a los Estatutos.

b) Proponer la adopción de acuerdos a la Asamblea General.

c) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

d) Desarrollar la gestión económica conforme a las previsiones acordadas por la Asamblea General y contabilizar los resultados de la gestión.

e) Formular los Presupuestos, Memoria, cuentas y balances.

f) Aprobar los gastos no previstos en los Presupuestos inferiores al 10% de éste.

g) Las demás facultades de gobierno y administración de la Entidad no reservadas expresamente a la Asamblea General, o aún las expresamente reservadas siempre que fueran delegadas por ésta.

6. Las vacantes que se produzcan en el Consejo por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas provisionalmente, mediante designación por los miembros que hayan quedado sin representación en el mismo, mientras no se convoque Asamblea General y se elijan por ésta nuevos miembros del Consejo.

7. Los miembros del Consejo Rector podrán delegar su asistencia y voto en las reuniones del mismo, por escrito y expresamente para cada reunión.

#### **Artículo 19.º— Presidente.**

1. La Presidencia de la Entidad y de sus órganos colegiados de gobierno y administración, corresponderá al miembro del Consejo Rector que designe la Asamblea General.

2. El presidente tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la Entidad y dirimir los empates con su voto de calidad.

b) Representar a la Junta de Compensación en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos a terceras per-

sonas para el ejercicio de dicha representación, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.

c) Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

d) Ejercer, en la forma que el Consejo Rector determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Entidad.

e) Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

3. En casos de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el miembro del Consejo Rector de más edad, excluido el que actúe como Secretario.

#### **Artículo 20.º— Secretario.**

1. Actuará de Secretario de la Entidad y de sus órganos colegiados, quien designe la Asamblea General, no siendo necesario que sea asociado. En su condición de Secretario, asistirá con voz y sin voto a las reuniones de los órganos colegiados.

2. El Secretario levantará acta de las reuniones, tanto de la Asamblea General como del Consejo Rector, haciendo constar el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados, y expidiendo certificaciones con el Visto Bueno del Presidente, estando facultado para elevar a público los acuerdos adoptados.

3. En casos de ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por el miembro del Consejo Rector de menor edad, excluido el Presidente.

#### **Artículo 21.º— Medios Personales.**

1. La Entidad funcionará mediante la prestación personal de sus miembros, salvo que dicha prestación fuere insuficiente o demasiado onerosa para los que ostenten cargos sociales.

2. No obstante, podrá efectuarse excepcionalmente la contratación del personal que se considere necesario, que deberá ser retribuido dentro de los recursos económicos y presupuestarios por la Asamblea General.

### **CAPÍTULO CUARTO**

#### **Funcionamiento de la Entidad**

#### **Artículo 22.º— Convocatoria de sesiones.**

1. Los órganos colegiados de la Entidad serán convocados por el Secretario, de orden del Presidente.

2. La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias, excepto en el supuesto previsto en el artículo 23.4 de los presentes Estatutos.

3. La convocatoria de la Asamblea General o del Consejo Rector se practicará por cualquier medio que haga tener constancia de la recepción por los interesados o sus representantes de la misma con cuatro días de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse la reunión cuando se trate de convocatoria de la Asamblea General o de dos días el Consejo Rector.

#### **Artículo 23.º— Quorum de constitución.**

1. Con independencia de lo previsto en los apartados siguientes, para la válida constitución de los órganos rectores de la Junta de Compensación se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan.

2. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes o representados (con representación por escrito), un número de miembros si representan, por lo menos, el 50% de las cuotas. En segunda convocatoria, que se celebrará media hora después de la primera, será válida la constitución, cualesquiera que sea el número de miembros concurrentes.

3. El Consejo Rector quedará válidamente constituido en primera convocatoria, siempre que el número de miembros asistentes fuere superior a la mitad de los que la componen, y en segunda convocatoria, media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

4. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, los órganos colegiados se entenderán convocados y quedarán válidamente constituidos para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que se hallen presentes o representados todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

#### **Artículo 24.º— Adopción de los acuerdos.**

1. Serán válidos los acuerdos de la Asamblea General que se adopten por mayoría de cuotas de participación asistentes a la reunión, salvo que específicamente se disponga otro quorum.

2. Proyecto de Reparcelación.- En todo caso para la aprobación del Proyecto de Reparcelación es preceptivo el voto favorable de miembros que representen más del 50% de las cuotas de participación o representación de la Junta de Compensación.

Los mismos requisitos serán necesarios para adoptar el acuerdo de disolución de la Junta de Compensación.

3. Todos los miembros, incluso los disidentes y los que no hayan asistido a la reunión quedan sometidos a los acuerdos de la Asamblea General y Consejo Rector desde el momento de su adopción y con independencia del momento en que se firmen las Actas correspondientes.

**Artículo 25.º— Cómputo de votos.**

Se hará por las cuotas de participación señaladas al efecto.

**Artículo 26.º— Cotitularidad.**

Los cotitulares de cuota de participación ejercerán sus facultades de miembro, según lo previsto en el artículo 9 de estos Estatutos.

**Artículo 27.º— Actuación del Consejo Rector.**

Los acuerdos de este órgano social serán adoptados por mayoría de asistentes y dirimirá los empates el voto de calidad del Presidente o quien lo sustituya.

**Artículo 28.º— Asistencia de personal especializado.**

El Consejo Rector y la Asamblea General podrán requerir la asistencia a sus reuniones, con voz pero sin voto, de técnicos o personal especializado para informar sobre un asunto o asuntos determinados.

**Artículo 29.º— Actas.**

1. De los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector se levantará Acta que, una vez aprobada en la reunión siguiente, se firmará por todos los asistentes.

Cuando la urgencia lo requiera podrá redactarse y aprobarse el Acta al finalizar la reunión, firmándola los asistentes.

Asimismo, también podrá delegarse la aprobación y firma de actas en dos interventores de actas, elegidos entre los asistentes, además de por el Secretario y el Presidente.

2. Las actas figurarán en el libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

3. A requerimiento de los miembros o de los órganos urbanísticos deberá el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido de las Actas. Para que sean válidas dichas certificaciones bastarán que contengan el texto del acuerdo adoptado, la fecha de su adopción y la de su expedición.

**CAPÍTULO QUINTO  
Régimen económico**

**Artículo 30.º— Medios económicos.**

1. Estarán constituidos por las aportaciones de los miembros y los créditos que se concierten, con o sin la garantía de los terrenos incluidos en la Unidad, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que legalmente se obtengan.

a) Ordinarias, destinadas a sufragar los gastos generales y los de urbanización, conforme al presupuesto anual aprobado por la Asamblea General.

b) Extraordinarias, con destino al pago de precios, o justiprecios e indemnizaciones de fincas, o derechos en los casos que fuere preciso o cualquier otro gasto no previsto en el presupuesto.

3. La distribución de las aportaciones entre los miembros se efectuará en proporción a las cuotas de participación en gastos de que sea titular, determinada conforme a las Bases de Actuación.

**Artículo 31.º— Recaudación.**

1. La Entidad podrá recabar de los miembros las aportaciones aprobadas para atender los gastos sociales, ordinarios y extraordinarios.

2. Transcurrido un mes desde el requerimiento inicial de pago, la derrama exigible se verá incrementada en un 2% y, además comenzará a devengar a partir de ese día un interés del EURIBOR más 2 puntos.

3. Transcurrido el segundo mes desde el requerimiento inicial de pago, quedará legitimada la Junta de Compensación, mediante solicitud dirigida a la Administración actuante por el Presidente, para la exacción por la vía de apremio de las cuotas adeudadas con los recargos señalados en el apartado anterior. Desde este momento, los únicos recargos e intereses adicionales serán los que conlleve la vía solicitada.

Todo lo anterior, sin perjuicio de poder optar por la reparcelación

forzosa o por instar al Ayuntamiento que aplique la expropiación al miembro moroso cuando proceda.

4. Si transcurrido un mes desde el requerimiento inicial de pago indicado, no hubiese efectuado el ingreso de la cuota, quedarán en suspenso los derechos de representación en la Junta de Compensación para el miembro moroso hasta que aquélla se haga efectiva.

5. Los fondos de la Junta de Compensación serán custodiados en establecimiento bancario, designado por el Consejo Rector o Asamblea General, a nombre de la Entidad.

6. Para disponer de los fondos de la Entidad será preceptiva la intervención mancomunada de dos miembros del Consejo Rector, de entre los designados al efecto.

**Artículo 32.º— Contabilidad.**

La Entidad llevará la contabilidad de la gestión económica en soportes adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

**CAPÍTULO SEXTO  
Régimen jurídico**

**Artículo 33.º— Ejecutividad.**

Los acuerdos de los órganos de gestión y administración de la Entidad, tomados dentro de sus respectivas atribuciones, serán ejecutivos siempre que se hayan adoptado conforme a lo establecido en los presentes Estatutos y demás normas aplicables desde el momento en que se adopten, sin perjuicio de los recursos y acciones que procedan.

**Artículo 34.º— Recursos.**

1. Contra los acuerdos de los órganos sociales cabrá recurso de alzada ante el Ayuntamiento.

2. El recurso podrá interponerse por cualquier miembro que no hubiera votado a favor del acuerdo que se impugne, en el plazo de un mes.

**CAPÍTULO SÉPTIMO  
Disolución-Liquidación**

**Artículo 35.º— Disolución.**

1. La Junta de Compensación se disolverá, por acuerdo de la Asamblea General con la mayoría especial establecida en el artículo 24.2 de los presentes Estatutos, cuando haya sido cumplido el objeto de la entidad, y se hayan recepcionado por la Administración actuante, las obras y servicios de la urbanización.

2. En todo caso, la disolución requerirá para su efectividad aprobación por el Ayuntamiento, en cuanto organismo bajo cuyo control actúa la Junta de Compensación.

3. La Junta de Compensación se disolverá de modo forzoso sin necesidad de aprobación municipal, cuando así se establezca por mandato judicial o por prescripción legal.

**Artículo 36.º— Liquidación.**

Acordada válidamente la disolución de la Entidad, el Consejo Rector procederá a la liquidación, mediante el cobro de créditos y el pago de deudas, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los miembros en proporción a sus respectivas cuotas de participación en gastos.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL.-** En lo no previsto en estos Estatutos se aplicará lo dispuesto en la LOUA, Reglamento de Gestión Urbanística y disposiciones concordantes y, de modo suplementario, en la Ley de Sociedades Anónimas.

Baena, 11 de marzo de 2004.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

**LUCENA**

Núm. 2.743

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, aprobó provisionalmente el expediente 01/04 de modificación del Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en suplemento de crédito para atender una transferencia corriente dirigida a financiar gastos corrientes del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 por remisión del 158.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lucena, 31 de marzo de 2004.— El Presidente, José Luis Bergillos López.

Núm. 2.744  
A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, aprobó provisionalmente el expediente 02/04 de modificación del Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en suplemento de crédito para atender una transferencia corriente dirigida a financiar gastos de personal de Serviman.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 por remisión del 158.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lucena, 31 de marzo de 2004.— El Presidente, José Luis Bergillos López.

**LA GRANJUELA**

Núm. 2.759

**Publicación de la adjudicación**

**1.— Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Granjuela.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2.— Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Pabellón Polideportivo en La Granjuela.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 26 de 20 de febrero de 2004.

**3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.— Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 360.889,05 euros.

**5.— Adjudicación.**

- a) Fecha: 19 de marzo de 2004.
- b) Contratista: Construcciones Rafael García Moreno.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 360.889,05 euros.

En La Granjuela, a 23 de marzo de 2004.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

**PUENTE GENIL**

Núm. 2.778

A N U N C I O

Por el señor Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios se ha dictado la siguiente Resolución:

“Aprobada por Junta General del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios del Ayuntamiento de Puente Genil, de fecha 29 de septiembre de 2003, la adhesión como socio de este Instituto Municipal de Servicios Comunitarios a la Asociación para el Desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión, así como la aprobación de sus Estatutos y habiéndose atribuido las facultades de representación del IMSC en cuanto órganos y actos de la Asociación fuera necesario en mi persona o persona en quien delegue, por virtud de la presente ha resuelto delegar la representación en don Manuel Baena Cobos, Presidente de la Junta General del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

Dése cuenta de la presente a la Junta General del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, a los efectos del artículo 10.c del Reglamento Orgánico Municipal y procédase su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.c del Reglamento Orgánico Municipal.

Puente Genil, 29 de marzo de 2004.— El Presidente de la Junta Rectora, Juan Perales Torres.

Núm. 2.898

A N U N C I O

Bases para la selección de un Arquitecto para el Negociado de Obras y Urbanismo del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, por tiempo determinado, bajo la modalidad contractual del contrato eventual por circunstancias de la producción, aprobadas por Resolución del Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación de 20-6-2003), de fecha 31 de marzo de 2004.

**Primera: Objeto.**— Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección del personal temporal a designar para realizar las tareas de Arquitecto del Negociado de Obras y Urbanismo del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, por tiempo determinado, bajo la modalidad contractual del contrato eventual por circunstancias de la producción previsto en el artículo 15.1.b) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, desarrollados por Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, por un período máximo de seis meses.

**Segunda: Funciones.**— El que resulte designado deberá desarrollar las labores propias de su título de Arquitecto dentro de la esfera de las competencias municipales en materia de obras y urbanismo, que le sean encomendadas.

**Tercera: Requisitos.**— Para ser designado, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1.— Ser español y tener cumplidos los 18 años de edad.
- 2.— Estar en posesión del título de Arquitecto o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- 3.— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

4.— No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.— No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

**Cuarta: Solicitudes.**— Las solicitudes de admisión, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de la Corporación y en horas de oficina en el plazo de diez días naturales a contar desde la publicación del anuncio respectivo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, e irán acompañadas inexcusablemente de los documentos acreditativos de reunir los requisitos a que se refiere la base anterior, así como los justificativos de los méritos referidos en la Base Séptima, con excepción del certificado acreditativo del requisito número 3 de la base anterior, que deberá acompañar sólo el aspirante que supere las pruebas, antes o en el mismo día de su toma de posesión.

**Quinta: Lista de admitidos.**— A los dos días de la finalización del plazo de presentación de instancias el Concejal Delegado de Personal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, incluyendo en la misma la composición de la Comisión Técnica de Valoración, relación que se publicará en el tablón de anuncios municipal, concediéndose un plazo de dos días para subsanación de deficiencias, transcurridos éstos, el Concejal Delegado de Personal, al día siguiente, aprobará la lista definitiva, mediante Resolución que se hará pública en el mismo tablón, expresando en ella lugar, fecha y hora de celebración del concurso.

**Sexta: Comisión Técnica de Valoración.**— Se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente, don Manuel Baena Cobos como titular, y como suplente, el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, don José Luis Aires Rosales.

Secretario: La Oficial Mayor en funciones de Secretario General de la Corporación, doña Carmen López Prieto, como titular, y como suplente el Técnico de Administración General, don Jesús Cobos Climent.

Vocales:

1.º— Doña María Luisa Torres Sagaz, Técnico de Administración General de la Corporación como titular, y como suplente, doña Gema Baena Janiny, Gerente de la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil.

2.º— Don José Alberto Gómez Velasco, Teniente de Alcalde Delegado de Obras y Urbanismo como titular, y como suplente

doña María Asunción Gallego Morales, Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda.

3.º— Doña María José Carnero Ruiz, Arquitecta de la Corporación como titular, y como suplente don Tomás Espejo García, Arquitecto de la Corporación.

4.º— Un representante del Sindicato de U.G.T., un representante del Sindicato de Comisiones Obreras y un representante del Sindicato CSIF.

La designación de los miembros de la Comisión Técnica de Valoración incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión quedará constituida con media hora de antelación a la fijada para comenzar la selección de los aspirantes.

**Séptima: Selección de los aspirantes.**— La selección se efectuará en dos fases:

A) Fase primera: Concurso. En la que la Comisión Técnica de Valoración valorará los méritos que aleguen los aspirantes, que estarán basadas en las siguientes circunstancias con arreglo al siguiente baremo:

a) Expediente académico, hasta un máximo de 2 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al mejor expediente, puntuándose a los demás aspirantes a través de una regla de tres, en relación a ésta.

b) Conocimiento y experiencia profesional en la Administración Local en puesto cuyo desempeño haya supuesto el desarrollo de funciones propias de la titulación exigida, 0'4 puntos por año acreditado, hasta un máximo de 2'8 puntos.

c) Conocimiento y experiencia profesional en el sector público no Local, 0'3 puntos por año acreditado, hasta un máximo de 2'1 puntos.

d) Conocimiento y experiencia profesional en el sector privado o como profesional libre, 0'2 puntos por año acreditado, hasta un máximo de 0'40 puntos.

e) Cursos de formación, seminarios y jornadas relacionadas con el puesto a cubrir, del siguiente modo:

De 10 a 20 horas: 0'05 hasta un máximo de 0'20 puntos.

De 20 a 30 horas: 0'10 hasta un máximo de 0'50 puntos.

De 30 a 40 horas: 0'20 hasta un máximo de 0'80 puntos.

De más de 40 horas: 0'30 hasta un máximo de 1'20 puntos.

B) Fase segunda: Entrevista personal en la que la Comisión Técnica de Valoración formulará a los aspirantes las preguntas que estime conveniente que puedan corroborar los méritos alegados que será valorada de 0 a 3 puntos.

La Comisión valorará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos, así como la entrevista personal realizada.

Sólo se valorarán los méritos justificados documentalmente hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La puntuación definitiva y el orden de calificación de los aspirantes estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases 1.ª y 2.ª.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión la hará pública en el tablón de edictos municipal.

**Octava: Propuesta y designación.**— Otorgada la calificación por la Comisión Técnica de Valoración será declarado apto el aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación que, previa propuesta de aquélla, será designado por el Concejal Delegado de Personal, a efectos de formalización del contrato respectivo.

La Comisión en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por la Comisión.

**Novena: Formalización del contrato.**— La designación de los aspirantes seleccionados se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y se notificará personalmente al interesado para formalización del contrato respectivo previa presentación del certificado médico, si no lo hubiese adjuntado a su instancia y demás documentos preceptivos, de conformidad con la normativa laboral.

**Décima: Carácter temporal de la contratación.**— La relación laboral se extinguirá en todo caso cumplido el plazo máximo de duración fijado en la Base Primera, o por alguna otra circunstancia de las previstas en la normativa aplicable.

**Undécima: Plazos.**— Si los días de finalización de un plazo en una actuación fuesen sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

Puente Genil, a 31 de marzo de 2004.— El Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación 20-6-2003), José Luis Aires Rosales.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.750

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35/2004, a instancia de la parte actora don Juan Antonio García Bejarano, contra S.L.C. Córdoba, S.L., sobre ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 18 de febrero de 2004 del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Córdoba, a 24 de marzo de 2004.

**Parte dispositiva**

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 385,58 euros en concepto de principal, más la de 38,55 euros calculados para interés por mora, más 84,82 euros de intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requirase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, debiéndose de aportar el CIF de la entidad ejecutada a fin de librar los oportunos oficios de averiguación patrimonial.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada S.L.C. Córdoba, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de marzo de 2004.— La Secretaria Judicial Sustituta, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.751

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 115/2004, seguido a instancia de don José Bonet Morales, contra Ventanas Santaella, S.L., se ha acordado citar a Ventanas Santaella, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de mayo de 2004, a sus 10'40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su dispo-

sición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ventanas Santaella, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de marzo de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 2.752

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 189/2004, seguidos a instancia de don Manuel Ignacio Ambrosio Jiménez, contra Enjoy Córdoba Magazine, S.L., se ha acordado citar a Enjoy Córdoba Magazine, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 8 de junio de 2004, a las 9'40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Enjoy Córdoba Magazine, S.L., que tuvo su anterior domicilio en esta ciudad, Avenida de Cádiz, 59, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 25 de marzo de 2004.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 2.753

#### Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por la Ilustrísima señora María del Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los Autos número 29/2004, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones Antroju, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Construcciones Antroju, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 1 de junio de 2004, a las 9'55 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Construcciones Antroju, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 25 de marzo de 2004.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES SERVICIO CENTRAL DE COOPERACIÓN

Núm. 3.093

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, por Decreto de fecha 24 del pasado mes de Marzo, ha prestado aprobación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos de Asistencias Técnicas que se relacionan a continuación.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 122.1 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986 de

18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobados definitivamente si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones contra los mismos.

Asimismo para general conocimiento, y en ejecución del citado Decreto sobre aprobación de los expedientes de contratación de dichas Asistencias Técnicas, por el presente se convoca CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, con DECLARACION DE URGENCIA, de las Asistencias Técnicas cuyas características a continuación se detallan.

#### A) OBJETOS, TIPOS, GARANTÍAS Y PLAZOS

1.- Redacción del Proyecto básico y de ejecución, Proyecto específico de instalaciones, dirección de las obras (Arquitecto y Arquitecto Técnico), dirección específica de instalaciones, Estudio básico de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de "EL VISO.- PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA, SEGUNDA FASE".

Tipo de Licitación: 37.195,61 euros

Garantía provisional: 743,91 euros

Fecha entrega del Proyecto: 15 de Julio de 2004

2.- Redacción del Proyecto básico y de ejecución, Proyecto específico de instalaciones, dirección de las obras (Arquitecto y Arquitecto Técnico), dirección específica de instalaciones, Estudio básico de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de "MONTILLA.- CASA DE JUVENTUD, TERCERA FASE".

Tipo de Licitación: 44.202,10 euros

Garantía provisional: 884,04 euros

Fecha entrega del Proyecto: 15 de Julio de 2004

3.- Redacción del Proyecto básico y de ejecución, Proyecto específico de instalaciones, dirección de las obras (Arquitecto y Arquitecto Técnico), dirección específica de instalaciones, Estudio básico de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de "TORRECAMPO.- CASA DE CULTURA, TERCERA FASE".

Tipo de Licitación: 31.624,50

Garantía provisional: 632,49 euros

Fecha entrega del Proyecto: 15 de Julio de 2004

4.- Redacción del Proyecto básico y de ejecución, Proyecto específico de instalaciones, dirección de las obras (Arquitecto y Arquitecto Técnico), dirección específica de instalaciones, Estudio básico de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de "CARDEÑA.- RESIDENCIA DE MAYORES, SEGUNDA FASE".

Tipo de Licitación: 39.255,92 euros

Garantía provisional: 785,12 euros

Fecha entrega del Proyecto: 15 de Julio de 2004

#### B) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Comprendido de los Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Responsable de Gestión de Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones en horas de oficina.

En dicho expediente se contempla que ésta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

#### C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de ésta Diputación Provincial, sita en la Plaza de Colón, 15 de esta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110, durante el plazo de 8 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello hasta las doce horas del último día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

"**SOBRE Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR**

**PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN .....**

Dicho sobre contendrá la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, formulada conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN:”.**

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Octava del Pliego (este sobre podrá ser común a varias proposiciones económicas, cuando sean distintas las Asistencias Técnicas a las que se pueda concurrir en ése acto, y siempre que en él figuren relacionadas todas a las que se va a licitar), advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

**D) APERTURA DE PLICAS**

Se celebrará un primer acto, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

En un segundo acto, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas.

Si alguno de estos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de éste anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las Asistencias.

Córdoba, 12 de abril de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### LUCENA

#### Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.285

**Anuncio de licitación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir en el Concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena (Córdoba), para la contratación de las obras de construcción correspondientes al 2º desglosado de la 1ª Fase del nuevo Cementerio Municipal.**

De conformidad con la Disposición Adicional Novena del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, y el artículo 123.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la convocatoria de la licitación del referido concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación de las obras mencionadas, cuyas condiciones son las que a continuación se indican:

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramitará el expediente: Área Administrativa.
- c) Número de expediente: 04IE/04.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Obras de construcción correspondientes al 2º desglosado de la 1ª fase del Nuevo Cementerio Municipal.
- b) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
- c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses máximo.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

225.699,46 euros (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEIS-

CIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

**5.- Garantías:**

- a) Provisional: 4.513,99 euros.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo. Área Administrativo y Área de Infraestructuras y Equipamientos.
- b) Domicilio: Pasaje Cristo del Amor, número 1, primera planta.
- c) Localidad y Código Postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- d) Teléfono: 957/510 410.
- e) Fax: 957/509 033.
- f) Fecha Límite de obtención de documentos e información:

Hasta el último día de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2 y Categoría c. Grupo C, Subgrupo 4 y categoría b.

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La proposición deberá ser presentada conforme al modelo que figura como Anexo, al final del pliego de cláusulas que rige el presente concurso y deberá acompañarse de la documentación que se detalla en la cláusula 9ª del mencionado pliego.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo. Registro General, o por Correo, debiéndose anunciar su envío mediante fax o telegrama, en el que conste fehacientemente la hora y día de remisión, no admitiéndose proposición alguna, remitida por Correo, una vez transcurridos los cuatro días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación.

2.- Domicilio: Pasaje Cristo del Amor, número 1, primera planta.

3.- Localidad y Código Postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

**9.- Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación designada a tal fin.
- b) Domicilio: Pasaje Cristo del Amor, número 1, primera planta.
- c) Localidad: Lucena (Córdoba).
- d) Fecha y hora de calificación de documentos y de apertura de proposiciones económicas: El primer día hábil siguiente al cuarto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas, la Mesa calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de proposiciones económicas el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al séptimo natural desde la previa calificación, a las 13,00 horas, si se observara defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

**10.- Otras informaciones:**

**11.- Gastos de anuncios:**

A cargo del adjudicatario.

Lucena, 19 de marzo de 2004.— El Presidente, José Luis Bergillos López.

### BAENA

Núm. 2.464

#### A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2004, se aprobó el Pliego de Condiciones que han de regir en la concesión del uso privado de los Puestos del Mercado de Abastos situado en calle Salvador Muñoz de esta ciudad, por un período de cuatro años. Lo que se hace público para que quien esté interesado pueda consultar el referido Pliego en el Negociado de Secretaría del Ayuntamiento y en su caso presentar oferta durante el plazo de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Baena, 23 de marzo de 2004.— El Alcalde: Primer Teniente de Alcalde, Fernando Mora Molina.

## PALENCIANA

Núm. 2.498

### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2004, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas, que se transcribe a continuación:

#### “PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de auto-taxi, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, y la correspondiente autorización que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

#### SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

##### 1.- Condiciones generales.

- Ser español.
- Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquéllos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- Hallarse en posesión del permiso de conducción necesario para la prestación de la actividad, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- Carecer de antecedentes penales.

##### 2.- Condiciones específicas.

Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

#### TERCERA.- Procedimiento de admisión y selección de aspirantes.

1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren, en relación a la prelación establecida en este pliego, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Terminado en plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a la licencia se hará pública en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

4. Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a previo informe de la Secretaría Municipal, que será emitido en el plazo de ocho días.

5. El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará la licencia, con base a los criterios que se relacionan en la cláusula siguiente.

#### CUARTA.- Criterios de Selección.

La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establecen:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxi, en el Municipio de Palenciana, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento, y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social. Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación:

1º.- Por rigurosa y continuada antigüedad.

2º.- Por mayor tiempo de empadronamiento del aspirante en el Municipio.

b) Si no solicita la plaza ningún conductor asalariado del titular de la licencia actual de auto-taxi de Palenciana, la adjudicación se efectuará a favor de las personas naturales o jurídicas, que obtengan mayor puntuación con arreglo al siguiente baremo:

1. Vecinos residentes en el municipio con la siguiente antigüedad continuada en el empadronamiento:

- De tres meses a un año: 1 punto
- De 1 año a tres años: 2 puntos.
- Más de tres años: 3 puntos.

2. Conductores con experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Estar en situación de desempleo, acreditado mediante certificado expedido por la Oficina de Empleo: 2 Puntos.

#### QUINTA.- Obligaciones del adjudicatario.

1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula segunda, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula anterior.

2. El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes.

3. El adjudicatario de la licencia está obligado a comenzar a prestar el servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de concesión de la licencia.

#### SEXTA.- Regulación general.

Para el proceso selectivo y el régimen de ejercicio de la licencia será de aplicación, con carácter general, el Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros”.

En Palenciana, a 15 de marzo de 2004.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

## CÓRDOBA

### Área de Gestión

### Departamento de Recursos Internos

### Unidad de Compras-Contratación

Núm. 2.694

### A N U N C I O

Expte.: 1/04

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2004 los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta relativa a la contratación de las obras de “Alumbrado público en bloques Sagrada Familia (Ctra. de Trassierra)”, se procede a su exposición al público.

**Objeto:** Alumbrado público en bloques Sagrada Familia (Ctra. de Trassierra).

**Importe de licitación:** 81.127,85 euros, todos los conceptos incluidos.

**Garantía provisional:** 1.622,56 euros.

**Plazo de ejecución:** Dos meses.

**Procedimiento de adjudicación:** Subasta.

**Proyecto y pliegos:** En el Departamento de Servicios y Recursos Internos, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliegos de cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

**Plazo de presentación de proposiciones:** En la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1, planta tercera, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 26 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 29 de marzo de 2004.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**CÓRDOBA**  
**Área de Gestión**  
**Departamento de Recursos Internos**  
**Unidad de Compras-Contratación**  
Núm. 2.695  
**A N U N C I O**  
**Expte.: 202/03**

Aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta relativa a la contratación de las obras de "Remodelación de la calle Fernando Lara y calle Rinconada de San Antonio", se procede a su exposición al público.

**Objeto:** Remodelación de la calle Fernando Lara y calle Rinconada de San Antonio.

**Importe de licitación:** 269.343,88 euros, todos los conceptos incluidos.

**Garantía provisional:** 5.386,88 euros.

**Plazo de ejecución:** Cinco meses.

**Procedimiento de adjudicación:** Subasta.

**Clasificación:**

Grupo G; Subgrupo 6; Categoría C.

Grupo E; Subgrupo 1; Categoría C.

**Proyecto y pliegos:** En el Departamento de Servicios y Recursos Internos, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliegos de cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** En la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1, planta tercera, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 26 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 29 de marzo de 2004.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**CÓRDOBA**  
**Área de Gestión**  
**Departamento de Recursos Internos**  
**Unidad de Compras-Contratación**  
Núm. 2.696  
**A N U N C I O**  
**Expte.: 203/03**

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2004 los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta relativa a la contratación de las obras de "Remodelación de la Plaza Zaragoza en el Sector Sur", se procede a su exposición al público.

**Objeto:** Remodelación de la Plaza Zaragoza en el Sector Sur.

**Importe de licitación:** 301.382,87 euros, todos los conceptos incluidos.

**Garantía provisional:** 6.027,66 euros.

**Plazo de ejecución:** Tres meses.

**Procedimiento de adjudicación:** Subasta.

**Clasificación:**

Grupo G; Subgrupo 6; Categoría C.

**Proyecto y pliegos:** En el Departamento de Servicios y Recursos Internos, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliegos de cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

**Plazo de presentación de proposiciones:** En la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1,

planta tercera, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 26 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 26 de marzo de 2004.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**CÓRDOBA**  
**Área de Gestión**  
**Departamento de Recursos Internos**  
**Unidad de Compras-Contratación**  
Núm. 2.714  
**A N U N C I O**  
**Expte.: 201/03**

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2004 los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta relativa a la contratación de las obras de "Supresión de barreras arquitectónicas en Bda. del Cerro Muriano", se procede a su exposición al público.

**Objeto:** Supresión de barreras arquitectónicas en Bda. del Cerro Muriano.

**Importe de licitación:** 150.011,34 euros, todos los conceptos incluidos.

**Garantía provisional:** 3.000,23 euros.

**Plazo de ejecución:** Cuatro meses.

**Procedimiento de adjudicación:** Subasta.

**Clasificación:**

Grupo G; Subgrupo 6; Categoría B.

**Proyecto y pliegos:** En el Departamento de Servicios y Recursos Internos, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliegos de cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

**Plazo de presentación de proposiciones:** En la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1, planta tercera, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 26 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 29 de marzo de 2004.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**CÓRDOBA**  
**Área de Gestión**  
**Departamento de Recursos Internos**  
**Unidad de Compras-Contratación**  
Núm. 2.754  
**A N U N C I O**

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Córdoba número 365/04, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso público para la contratación del suministro de "Vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento", se procede a su exposición al público.

**Objeto.**— Suministro de vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

**Importe de la contratación.**— Se establece un importe de 65.500,00 euros, todos los conceptos incluidos.

**Garantía provisional.**— 1.310,00 euros.

**Procedimiento de adjudicación.**— Concurso público.

**Pliegos de Condiciones.**— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

**Plazo de presentación de proposiciones.**— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 29 de marzo de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**CÓRDOBA**  
**Área de Gestión**  
**Departamento de Recursos Internos**  
**Unidad de Compras-Contratación**

Núm. 2.755  
**A N U N C I O**

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Córdoba número 367/04, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso público para la contratación del servicio de "Bar-Cafetería, organización y realización de catering para Centro de Mayores de Levante", se procede a su exposición al público.

**Objeto.**— Servicio de Bar-Cafetería, organización y realización de catering para Centro de Mayores de Levante.

**Canon anual.**— El canon mínimo establecido para la concesión será de 2.714 euros/anales.

**Procedimiento de adjudicación.**— Concurso público.

**Pliegos de Condiciones.**— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

**Plazo de presentación de proposiciones.**— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 29 de marzo de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**CÓRDOBA**  
**Área de Gestión**  
**Departamento de Recursos Internos**  
**Unidad de Compras-Contratación**

Núm. 2.756  
**A N U N C I O**

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 366/04, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la subasta pública para la contratación del servicio de "Mantenimiento de las diversas instalaciones eléctricas existentes en Colegios y Edificios Municipales", se procede a su exposición al público.

**Objeto.**— Servicio de mantenimiento de las diversas instalaciones eléctricas existentes en Colegios y Edificios Municipales.

**Importe de la contratación.**— Se establece un importe de 191.024,74 euros.

**Garantía provisional.**— 3.820,49 euros.

**Clasificación del contratista.**— Grupo I; Subgrupos 1 y 9; Categoría c).

**Procedimiento de adjudicación.**— Subasta pública.

**Pliegos de Condiciones.**— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

**Plazo de presentación de proposiciones.**— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 29 de marzo de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**CÓRDOBA**  
**Área de Gestión**  
**Departamento de Recursos Internos**  
**Unidad de Compras-Contratación**

Núm. 2.775  
**A N U N C I O**

**Expte.: 39/04**

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número

400/04, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la subasta pública para la contratación del suministro de "Material eléctrico con destino al Servicio Municipal de Alumbrado Público", se procede a su exposición al público.

**Objeto:** Suministro de un material eléctrico con destino al Servicio Municipal de Alumbrado Público.

**Importe de la contratación:** Se establece un importe de 297.561,27 euros.

**Garantía provisional:** 5.951,22 euros.

**Procedimiento de adjudicación:** Subasta pública.

**Pliegos de condiciones:** En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán la contratación.

**Plazo de presentación de proposiciones:** En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 1 de abril de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

## JUZGADOS

**CÓRDOBA**

Núm. 2.293

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 289/2001, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Mercedes Cabañas Gallego, y asistida del Letrado don Vicente Hornillos Blasco, contra doña Isa Mara Moreno Ruiz, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

**Bien que se saca a subasta y su valoración:**

Urbana: Piso vivienda tipo 1, número 2, situado en planta primera, del bloque que tiene un solo portal o escalera, señalado con el número 16, que recae a la Avenida de Mirasierra, de esta capital, integrado en el módulo o conjunto denominado "Azahara-I" (finca número 9.768 del Registro de la Propiedad Número 5 de Córdoba).

Valoración: CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS Y DOS CÉNTIMOS (52.305,02 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 3.ª planta, el día 26 de mayo, a las 12 horas de su mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de la ejecutada.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 22 de marzo de 2004.— El Secretario Judicial, Juan Pedro Dueñas Santofimia.

**CÓRDOBA**

Núm. 2.688

Don Agustín López López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 428/2003, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora doña Elena María Cobos López, y asistida del Letrado don Manuel M. Madrid Almoguera, contra don Antonio Castillo Cañete, don Juan Moral Jiménez y doña Carmen Beredas Contreras, sobre ejec. títulos judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

**Bien que se saca a subasta y su valoración:**

Finca urbana número 10.008, inscrita al tomo 562, libro 137, folio 157, del Registro de la Propiedad Número 5 de Córdoba.

Valoración a efectos de subasta: 22.703,59 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de

la Constitución, sin número, 1.ª planta, el 19 de mayo de 2004, a las 12'00 horas.

**Condiciones de la subasta:**

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto, número 0030-4211-000000000000-1439 ó de que han presentado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y el bien se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

En Córdoba, a 11 de marzo de 2004.— El Secretario Judicial, Agustín López López.

**CÓRDOBA**

Núm. 2.689

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 977/2003, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora doña Elena María Cobos López, y asistida del Letrado don Diego Jordano Salinas, contra don Antonio Torrecillas Martínez y doña Dolores Arjona Plazuelo, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

**Bien que se saca a subasta y su valoración:**

Rústica, parcela procedente de las suertes primera y segunda del Cortijo El Rubio, en este término municipal. Tiene una superficie de 10 áreas.

Dentro de su perímetro existen construidas las siguientes edificaciones exentas, ambas con programa de vivienda unifamiliar, con las siguientes superficies:

Vivienda ubicada a la derecha de la parcela según se entra desde la vía de acceso, y de una sola planta, ocupa una superficie útil de 90 metros y 79 decímetros cuadrados, y una superficie construida total de 113 metros y 60 decímetros cuadrados. Se compone de salón comedor, tres dormitorios, un baño, cocina y porche cubierto en su parte delantera.

La vivienda situada a la izquierda de la parcela según se entra desde la vía de acceso, y de una sola planta, ocupa una superficie útil de 58 metros y 74 decímetros cuadrados, y una superficie construida total de 74 metros y 26 decímetros cuadrados. Se compone de salón estar, un dormitorio, un baño y cocina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 5 de Córdoba, al tomo 771, libro 215, folio 114, finca número 14.215.

La finca fue tasada a efectos de subasta en CIEN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE EUROS (100.993,20 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en

Plaza de la Constitución, sin número, 3.ª planta, el día 5 de mayo de 2004, a las 12'00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2004.— El Secretario Judicial, Juan Pedro Dueñas Santofimia.

**MONTILLA**

Núm. 2.997

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 289/2002, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, CajaSur, representada por el Procurador don Francisco Hidalgo Trapero y asistida del Letrado don Fernando Peña Amaro, contra don José Manuel Palacios Valenzuela y doña Petra Gutiérrez López, sobre ejecución títulos no judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumera a continuación:

**Bien que se saca a subasta y su valoración**

Participación de un 10% en la finca propiedad del señor Palacios Valenzuela, con carácter privativo, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, finca número 54, tomo 968, libro 101, folio 126, casa vivienda unifamiliar, calle Ancha 78 de Montalbán. Valorada la participación en la suma de 15.175,70 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, C.P. 14550, el día 24 de mayo de 2004, a las 12'30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede expresado, donde podrá ser consultado.

En Montilla, a 2 de abril de 2004.— La Secretaria Judicial, Carmen María Siles Monserrat.

**OTROS ANUNCIOS**

**CONSORCIO FERIA DEL OLIVO DE MONTORO (Córdoba)**

Núm. 2.996

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. 2/2004, de 5 de marzo), en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión de la Asamblea del Consorcio de fecha 23 de febrero de 2004, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3/01-2004 de Suplemento de Crédito que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Capítulo.— Denominación.— Importe.

1.— Gastos en bienes corrientes y servicios: 4.679,43 euros.

2.— Transferencias Corrientes: 3.900,00 euros.

**Total Suplemento de Crédito: 8.579,43 euros.**

**Total Modificaciones Presupuestarias: 8.579,43 euros.**

El total de modificaciones presupuestarias queda financiado con remanente de Tesorería del ejercicio 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo: 870.01.

Denominación: Rem. Tesor. para financiar Suplm. Cto.

Importe: 8.579,43 euros.

En Montoro, a 5 de abril de 2004.— La Presidenta, Ana María Romero.